



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 56/2006, de 14 de marzo, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

9

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22.2.2006).

9

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden que se cita.

13

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se incluye la vacunación frente a la varicela en el calendario de vacunaciones de Andalucía.

14

Número formado por tres fascículos

Viernes, 17 de marzo de 2006

Año XXVIII

Número 52 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se convoca el V Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14

Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

15

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

22

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

23

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006/2007 y 2007/2008.

24

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos 2006/2007 y 2007/2008.

25

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan ayudas y reconocimientos de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

26

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultural de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

28

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

29

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

30

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 60/2006, de 14 de marzo, de cese de doña Isabel Donado Nortés como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

31

Decreto 61/2006, de 14 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Antonia Agudo González como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

32

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 62/2006, de 14 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco Díaz Hernández como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

32

Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Concepción Rojas Montoso como Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

32

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Almansa Morales Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), con carácter provisional.

32

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Paz Parreño Roldán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

33

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Angel Carlos Díaz Mancha en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

33

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Carlos Díaz Mancha, Tesorero del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

33

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

34

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

34

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

37

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

38

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

39

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación (BOJA núm. 37, de 23.2.2006).

39

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión de Técnicos de Salud, Médicos de Familia en DCCU y Médicos de Familia en SCCU, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

39

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Padul (Granada) (expediente núm. 002/2006/SIM).

41

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Expte. núm. 008/2005/MAN).

41

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, apartados 2.1.a), b), c) y d), de la Orden que se cita.

46

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, apartado 2.2, de la Orden que se cita.

48

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de Inmigración.

49

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

50

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

50

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 63/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

50

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 702/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

50

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 359/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

50

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos núm. 357/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

51

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1334/02, interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A.

51

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 230/2003, interpuesto por Eurocontrol, S.A.

51

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

52

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2005.

52

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2005.

52

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

53

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

54

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

55

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

55

Corrección de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria 2002 (BOJA núm. 234, de 30.11.2005).

55

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-053/2005 sobre Plan Parcial del PAU núm. 1 «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Huelva.

55

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-179/2005 sobre Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palos de la Frontera, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

57

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 309/2004.

60

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 524/2000, confirmada en todos sus extremos en la sentencia dictada contra el recurso de apelación 313/01.

61

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública las ayudas otorgadas a los Ayuntamientos al amparo de la Orden que se cita.

61

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

62

Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

62

Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (concesión).

63

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondiente a la convocatoria 2005.

63

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

65

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2006.

65

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).

66

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

70

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

73

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 764/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

73

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 440/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

73

Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 696/05 sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las Ayudas Económicas Familiares concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

73

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a doña María Dolores Artacho Pérez-Blázquez, la Orden que se cita.

74

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 47/06-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Devesa Grimaldi y doña Rocío Morillo Ballesteros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

74

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 668/05, interpuesto por Prospein, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

74

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1212/2005. (PD. 900/2006).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 146/1999. (PD. 927/2006).

75

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de arrendamiento de inmueble como sede de la Delegación (Expte. 7/06).

76

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

76

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

77

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto correspondiente al expte. núm. 10/2006 «Organización y Promoción de la V Muestra de las Profesiones y el Empleo "Empleate 2006"». (PD. 924/2006).

77

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita (2005/384487).

77

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 10 de marzo de 2006, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 926/2006).

78

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 933/2006).

78

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 932/2006).

79

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 931/2006).

79

Anuncio de comunicación de fecha de apertura. (PD. 929/2006).

80

Anuncio de ampliación de fecha de recepción de ofertas. (PD. 928/2006).

80

Anuncio de ampliación de fecha de apertura de ofertas. (PD. 930/2006).

80

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR

Resolución de 24 de febrero de 2006, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se citan en la descripción del objeto. (PP. 742/2006).

80

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

81

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2006, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 19 de diciembre de 2005.

81

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

82

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

82

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

82

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

82

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

82

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

83

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando comunicación y trámite de audiencia de modificación de resolución de concesión realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

83

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia del procedimiento administrativo de reintegros realizados en los expedientes que abajo se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

83

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna (Expediente P-10/05), Aprobado Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

84

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de seguridad e higiene.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de trabajo.

85

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada, por la empresa Estilo XXIII, S. Coop. And., relativa a los expedientes 42/2005/SOC Málaga.

86

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, presentada por la empresa Gasantas, S. Coop. And., relativa a los expedientes 41/2005/SOC y 78/2005/SOC Málaga.

86

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

87

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, las resoluciones de actos administrativos que se indican en relación al expediente disciplinario 01/06.

87

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Acueducto de San Telmo, en Málaga.

87

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/323/G.C./RSU.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/487/G.C./INC.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores, HU/2005/431/AG.MA/FOR, HU/2005/969/AG.MA/FOR.

89

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

Acuerdo de 22 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública la Propuesta de Valoración de Terrenos y Lámina de Agua del Puerto de la Bahía de Cádiz. (PP. 843/2006).

89

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO
DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a don José Ruiz Castillo pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/23 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7008, finca 50116, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga).

90

Anuncio por el que se notifica a Victoriano Jaén de la Fuente, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo JA-0977, finca 45005 (núm. Exp. DAD-JA-05/167), sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

90

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 56/2006, de 14 de marzo, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en relación con los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía se adoptó con fecha 12 de enero de 2006 el acuerdo de creación del Gabinete de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

En su virtud, previa petición del Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 2006,

D I S P O N G O

Artículo 1. Composición del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Como órgano de asesoramiento, asistencia y apoyo a la persona titular del Consejo Audiovisual de Andalucía, existirá un Gabinete integrado por una jefatura del Gabinete, un/a Vocal Asesor/a, un/a Asesor/a y un puesto de Técnico/a.

Artículo 2. Régimen jurídico y nombramiento.

1. Los puestos de trabajo del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual están reservados a personal eventual por su carácter de confianza y asesoramiento especial, y su régimen jurídico será el determinado en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública.

2. Su nombramiento se llevará a cabo por la persona titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual.

Artículo 3. Categoría y retribuciones.

1. El personal eventual que ocupe puestos del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del grupo A y las retribuciones complementarias que a continuación se establecen:

a) Un puesto de Jefe/a del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 18.933,12 euros.

b) Un puesto de Vocal Asesor/a del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 15.227,28 euros.

c) Un puesto de Asesor/a del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo: Complemento de destino correspon-

diente al nivel 28 y complemento específico de 13.566,60 euros.

d) Un puesto de Técnico/a del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo: Complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 11.714,88 euros.

2. El complemento específico de todos los puestos retribuye los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

3. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

4. El personal eventual a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Será aplicable a las retribuciones de este personal eventual el incremento sobre las retribuciones del funcionariado que se prevea en la Ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Artículo 4. Funciones.

Los cometidos de este personal serán fijados por la persona titular de la Jefatura del Gabinete dentro, a su vez, de las tareas asignadas por el titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, realice las modificaciones necesarias para la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22.2.2006).

Advertido error en la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras para programas

e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36, de 22 de febrero de 2006, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

- En el anverso del Anexo 1 donde dice: «2 Datos bancarios», debe decir «4 Datos Bancarios».
- En el reverso del Anexo 1 bajo el punto 6 donde dice: «Para Proyectos de Entidades Locales», se suprime dicho párrafo.
- El Anexo 1 correcto es el que se anexa a la presente Orden.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE / PERSONA QUE TENGA DELEGADA LA COMPETENCIA				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 MODALIDAD (1)	
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS	<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS
Título del Proyecto:	
(1) Presentar una solicitud por proyecto y modalidad.	

3 AYUDAS / SUBVENCIÓNES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
.....
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
<input type="checkbox"/> Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
<input type="checkbox"/> En caso de Entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
<input type="checkbox"/> Acreditación del compromiso de financiación por las Entidades solicitantes, en su caso.
<input type="checkbox"/> En la Modalidad de Programas, memoria conforme al Anexo 2.
<input type="checkbox"/> En la Modalidad de Infraestructuras, memoria conforme al Anexo 3.
<input type="checkbox"/> Para los proyectos en red, memoria conforme al Anexo 4.
<input type="checkbox"/> Para los proyectos cuya ejecución esté prevista por fases, memoria que garantice la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.
<input type="checkbox"/> En caso de subvenciones para infraestructuras, declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete o cuatro años, según proceda.

000633/4

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	---

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad que represento:

Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad.

Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación.

Se comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía.

La Asociación que represento no se haya incurso en las causas de prohibición previstas en los artículo 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.

Y SOLICITO la concesión de la subvención señalada en el apartado 2 por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, nº 4. 41071 - Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**DISPONGO**

ORDEN de 21 de febrero de 2006, por la que se efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de junio de 2005 (BOJA núm. 138, de 18 de julio de 2005), se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que pueden ser beneficiarios los Ayuntamientos andaluces y las Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las actuaciones reguladas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil española y la Posguerra.

La citada Orden está sujeta a la legislación contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos de concurrencia competitiva se contienen en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En el ejercicio 2004 la Consejería de Justicia y Administración Pública inició esta línea de subvenciones con la finalidad de coadyuvar a la ejecución de las actuaciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica previstas en el artículo 2 del citado Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

Así en los años 2004 y 2005 se han dictado sendas Ordenes anuales aprobando las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las citadas subvenciones.

Para el ejercicio 2006 en cambio, se ha considerado oportuno efectuar únicamente el acto de la convocatoria por cuanto la finalidad que persigue la Consejería de Justicia y Administración Pública con estas ayudas, está perfectamente definida en las bases reguladoras contenidas en la antedicha Orden de 30 de junio de 2005.

La presente Orden efectúa convocatoria de subvenciones tan solo en las modalidades relativas al levantamiento de monolitos u otros monumentos conmemorativos, la elaboración y edición de libros y otras publicaciones y la celebración de jornadas, seminarios u otras actividades divulgativas o de estudio, considerando oportuno en cambio excluir la correspondiente al mapa de fosas, al tratarse éste de un proyecto concreto que ya vio la luz al amparo de la convocatoria de 2005, encontrándose en estos momentos iniciado y en fase de ejecución.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo Unico. Convocatoria para el ejercicio 2006.

1. La presente Orden tiene por objeto efectuar convocatoria pública correspondiente al año 2006 para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro, para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, que habrá que regirse por lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las citadas subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, del día 18 de julio de 2005.

2. La presente Orden incluye convocatoria de subvenciones solo para las modalidades contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 2 de la anteriormente citada Orden de 30 de junio de 2005.

3. Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2006 siguientes: 0.1.11.00.01.00.762.01.14B.4; 0.1.11.00.01.00.462.01.14B.1; 0.1.11.00.01.00.489.00.14B.5.

4. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realiza la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses, que comenzará a computarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

6. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública o a través de los Registros de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) En el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

7. Las solicitudes a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo 1 de la citada Orden de 30 de junio de 2005. Los modelos de solicitud se podrán también obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

8. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación recogida en el artículo 6.2 de la antedicha Orden de 30 de junio de 2005.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de febrero de 2006, por la que se incluye la vacunación frente a la varicela en el calendario de vacunaciones de Andalucía.

La varicela es una enfermedad muy contagiosa de distribución mundial. Presenta una alta incidencia, es típica de la infancia y suele ser de carácter benigno en este período de la vida.

Por el contrario, cuando afecta a adultos y pacientes inmunodeprimidos suele cursar de forma grave, y puede provocar importantes complicaciones, e incluso la muerte.

También puede ser grave la infección intrauterina en el primero o segundo trimestre del embarazo, que se puede manifestar clínicamente en el neonato por el «síndrome de varicela congénita», con un riesgo de un 2% de presentar anomalías congénitas si la infección ocurre en las primeras 20 semanas. La infección materna por varicela entre 5 días antes y 2 días después del parto tiene un riesgo muy elevado de presentar una infección neonatal grave.

Por consiguiente lo que se persigue es una vacunación de la población susceptible, que es aquella que no haya padecido la enfermedad ni está vacunada, antes de que se produzcan las complicaciones de la edad adulta.

En la actualidad existen preparados comerciales de vacunas que han demostrado su efectividad, con una importante reducción de la aparición de la varicela y sus complicaciones en aquellas edades con mayor riesgo de padecerlas.

Por estos motivos el Consejo Interterritorial del SNS celebrado el 2 de marzo de 2005 aprobó: «Recomendar la vacunación de varicela en una cohorte elegida por cada Comunidad Autónoma entre las edades de 10 y 14 años (ambas inclusive), en aquellas personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad».

Siguiendo esta recomendación la Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades vacunables de Andalucía, creada por Orden de la Consejería de Salud de 26 de septiembre de 1995, consideró que la cohorte a vacunar en nuestra Comunidad Autónoma debería ser la de escolares de sexto curso de educación primaria obligatoria, que cumplieran las condiciones establecidas por el Consejo Interterritorial del SNS.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación y de conformidad con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Se ofertará la vacuna de varicela a los escolares que se encuentren matriculados en el sexto curso de educación primaria o su equivalente en cualquier otro tipo de educación, con edades de 11 ó 12 años, que residan en Andalucía, que no hayan sido vacunados con anterioridad ni que hayan padecido esta enfermedad.

Disposición final primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente disposición.

Disposición final segunda. A partir del curso escolar 2005-2006 dará comienzo esta vacunación.

Disposición final tercera. La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 22 de febrero de 2006, por la que se convoca el V Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 106, preceptúa que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 149.1.15.

Uno de los principios en materia de investigación en salud, incluidos en el artículo 44 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, es establecer las medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar de manera significativa y sostenible las intervenciones y procedimientos preventivos, diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores.

En el ámbito autonómico, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, señalando que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso, atribuyendo a la Consejería de Salud en su artículo 79.1.c) el fomento de la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

El Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, establece en su artículo 6.1.h) como funciones de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud el impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación.

En el I Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía fueron definidas las Líneas Marco de Investigación y se propusieron objetivos y acciones para fomentar una cultura de investigación de excelencia en Andalucía, además de incluir el diseño de sistemas de evaluación y calidad de los proyectos de investigación en temas de salud. El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2005-2008 sigue trabajando en estas mismas Líneas Marco de Investigación y refuerza otras nuevas para mejorar la generación de conocimiento, especialmente en lo que se refiere a la cooperación, desarrollo de estructuras, evaluación y difusión de la investigación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Secretaría General de Calidad y Modernización,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el V Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaría General de Calidad y Modernización para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Primera. Personas candidatas.

Podrán optar al premio, individualmente o en equipos de investigación, profesionales sanitarios que presten sus servicios en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía. En caso de equipos de investigación deberá cumplir este requisito la persona que aparezca como primer firmante del trabajo.

Segunda. Premio.

1. El Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía constará de un primer premio dotado con seis mil quinientos euros (6.500 euros) y dos accésits de tres mil quinientos euros (3.500 euros) cada uno. Junto a los premios se entregará placa y diploma acreditativo.

2. No podrá concederse el premio más que a una de las propuestas que se formulen, con independencia del número de personas que, en su caso, formen parte del equipo de investigación.

3. En el supuesto de un trabajo presentado por un equipo de personas investigadoras se considerará persona responsable del mismo y receptora del premio a la persona que aparezca como primer firmante.

4. El premio podrá declararse desierto si se considera que los trabajos presentados no se adaptan a los requisitos que las bases del premio establecen o cuando, a juicio del jurado, la calidad científica no alcance el nivel establecido.

Tercera. Criterios de concesión.

1. Se concederá el primer premio al mejor trabajo de investigación en el área de Ciencias de la Salud, inédito o que haya sido publicado como artículo original en el período de tiempo comprendido entre diciembre de 2003 y diciembre de 2005.

2. Se otorgará un accésit para un trabajo de investigación en el área de Ciencias de la Salud inédito y otro accésit para un trabajo de investigación en el área de Ciencias de la Salud publicado como artículo original en el período comprendido entre diciembre de 2003 y diciembre de 2005.

3. Tendrán la consideración de prioritarios aquellos temas que se refieran a:

a) Investigación biomédica: Neurociencia, patología infecciosa, terapia celular y medicina regenerativa.

b) Investigación en salud pública.

c) Alimentación, nutrición y salud. Seguridad alimentaria.

d) Investigación en servicios de salud.

e) Factores sociales y económicos relacionados con desigualdades en salud.

f) Investigación sobre procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y, en especial, los Planes Integrales del Tabaquismo, Oncología, Diabetes, Cardiopatías y Salud Mental.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Los trabajos se presentarán en el plazo de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden y se dirigirán a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41020, Sevilla) o en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Documentación a presentar.

1. En proyectos inéditos, se aportarán original y tres copias del trabajo de investigación en papel tamaño DIN-A4, así como en soporte informático (formato Word o compatible). El trabajo

tendrá un título sin ninguna indicación de la identidad de las personas autoras.

2. En caso de publicaciones se aportarán tres copias de la publicación con la identidad de la persona autora eliminada.

3. En caso de publicaciones en idiomas distintos al castellano deberá proporcionarse además la versión traducida del trabajo en ambos soportes (tres copias en el idioma original y otras tres traducidas al castellano).

4. En sobre cerrado y con el mismo título, se aportará el nombre de todas las personas investigadoras firmantes del trabajo de investigación y su centro de trabajo, así como el currículum vitae de la persona que aparezca como primer firmante del trabajo que opta al premio de investigación.

Sexta. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado nombrado por la Secretaría General de Calidad y Modernización entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud. La relación definitiva de las personas designadas como integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Jurado, compuesto por una persona que ejercerá la presidencia, por una persona que desempeñará la secretaría y por las vocalías que se estimen convenientes, elevará propuesta de concesión del premio a la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Modernización, que dictará la resolución definitiva correspondiente.

3. La decisión resolutoria tendrá carácter inapelable y se dará a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Entrega del premio.

La entrega del premio se hará en un acto público convocado al efecto.

Octava. Propiedad de los trabajos.

El trabajo premiado y los accésits pasarán a disposición de la Consejería de Salud.

Novena. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por las personas autoras de los mismos en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

Décima. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

ORDEN de 23 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, y que la Inspección de Servicios Sanitarios desarrollará las funciones de acuerdo con el mismo.

En la elaboración del Plan se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, y Delegaciones Provinciales de Salud, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2006, que suponen una gran parte de los programas específicos que se han incluido.

Las funciones atribuidas a la inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el plan anual, dife-

renciándose las actividades que derivan de una solicitud no programable (actividad a demanda), las actividades derivadas de una planificación (actividades programadas), las actividades de evaluación de los contratos programa de la Consejería de Salud con el Sistema Sanitario Público de Andalucía, además de la especificidad de las actividades y objetivos previstos para el control de la incapacidad temporal. Las actividades a demanda no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del citado Decreto 224/2005, de 18 de octubre, y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2006 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Facultar a la Secretaria General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS 2006

El Plan Anual de Inspección establece los objetivos a desarrollar en cada ejercicio anual por la Inspección de Servicios Sanitarios en cumplimiento de las funciones asignadas a ésta.

Para ello se estructura en los tres programas generales de actuación en que se encuentra organizada la Inspección y los correspondientes programas específicos que los desarrollan.

En este ejercicio se ha introducido un elemento más en la estructura del plan, como son las líneas estratégicas que se han definido en el II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía por la Consejería de Salud, en la medida que son aplicables a las funciones que desarrolla la Inspección de Servicios Sanitarios.

Los programas generales son:

I. Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

II. Programa general de Inspección Farmacéutica.

III. Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Las líneas estratégicas que informan sobre las pautas y dirección que han de seguir las actuaciones definidas en los programas específicos son:

Estas líneas estratégicas son:

- Línea estratégica destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía: Ello significa que se ha identificado su papel central en el sistema sanitario y la obligación

de establecer un sistema de garantías que lo preserve, desarrollando nuevos derechos, mecanismos que aumenten su participación, que la relación con el sistema sea más personalizada y transparente.

- Línea estratégica de garantía de calidad de los centros sanitarios: Las autorizaciones administrativas por parte de la autoridad sanitaria de centros y establecimientos sanitarios son el inicio del proceso de garantía de calidad, por el que se acredita el cumplimiento de los criterios mínimos de calidad o requisitos que se exigen. Posteriormente, de acuerdo al modelo de acreditación de Andalucía, en un proceso de mejora continua buscando la excelencia en la prestación de los servicios, se podrán ir solicitando certificaciones de cumplimiento de criterios más exigentes.

- Línea estratégica de garantía de calidad de los servicios sanitarios: La gestión clínica, la gestión por procesos, la gestión por competencias son elementos en los que se está avanzando y que precisan una evaluación de su desarrollo.

- Línea de colaboración de la Inspección de Servicios Sanitarios con otras Instituciones:

En el caso del programa de inspección de incapacidad temporal, se han sustituido las líneas correspondientes a centros y servicios, que no le son de aplicación por la siguiente:

- Línea estratégica destinada a impulsar la innovación y modernización del sistema: La gestión de la información y de la tecnología que lo soporta es un instrumento de primera magnitud en la gestión de la incapacidad temporal, por lo que se ha incluido en este programa general, aun cuando en los otros programas se deberán ir sentando las bases para su progresiva introducción.

I. PROGRAMA GENERAL DE INSPECCION DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

I.A. Línea estratégica destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Programas específicos:

I.A.1. Denuncias con relación a la atención sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas a este objetivo.

I.A.2. Garantía de plazo en consultas externas, procedimientos diagnósticos y procesos asistenciales.

Objetivos y contenido: Se evaluará la aplicación del Decreto de garantía de plazo en consultas externas, procesos asistenciales y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como de la normativa de desarrollo, verificando entre otras cosas la existencia de los registros obligatorios, su funcionamiento, documentación acreditativa, cumplimiento de plazos, y funcionamiento del procedimiento para la garantía en caso necesario. Incluido en Contratos Programas Consej.Salud -SSPA.

Ámbito de actuación: Hospitales y Centros de Salud que participen en los procesos evaluados del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

I.A.3. Anticoncepción de emergencia.

Objetivos y contenido: Se realizará un programa de evaluación de las actividades de potenciación de estrategias de promoción de la salud dirigidas específicamente a mujeres,

en concreto de la adaptación de los centros sanitarios del SSPA a las nuevas necesidades de las mujeres, fundamentalmente jóvenes y adolescentes, en materia de anticoncepción de emergencia para evitar tanto los embarazos no deseados como la transmisión de enfermedades infecciosas. Se inspeccionará el cumplimiento de la normativa al efecto, tanto en cuanto a dispensación como a disponibilidad de la píldora postcoital. Incluido en Contratos Programas Consejería de Salud-SSPA.

Ambito de actuación: Servicios de urgencia hospitalarios y extrahospitalarios, así como servicios de planificación familiar en centros de salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

I.A.4. Proyectos en materia de ayuda mutua y autocuidado.

Objetivos y contenido: Se llevará a cabo la evaluación del desarrollo de algunos proyectos en materia de ayuda mutua voluntaria y autocuidado, subvencionados por la Dirección General de Salud Pública y Participación, destinados a centros de atención temprana, para potenciar la capacidad de desarrollo y de bienestar de niños discapacitados y al Programa de Atención Sanitaria (PAS) del Plan de Alzheimer.

Ambito de actuación: Proyectos seleccionados entre los subvencionados en el ámbito autonómico, tanto a Ayuntamientos como a Entidades Locales y asociaciones de familiares.

I.A.5. Medidas sanitarias frente al tabaquismo en centros sanitarios.

Objetivos y contenido: En todas las actuaciones inspectoras, tanto en el sector público como en el privado, se vigilará en centros, establecimientos o servicios sanitarios el cumplimiento de la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, en lo relativo a venta, consumo, publicidad. En caso de detección de incumplimiento se elevará acta de inspección, remitiéndose al Delegado Provincial de Salud correspondiente.

Ambito de actuación: Todos los Centros sanitarios visitados públicos o privados con motivo de cualquier actuación inspectora.

I.B. Línea estratégica de garantía de calidad de los centros sanitarios.

Programas específicos:

I.B.1. Autorizaciones de centros sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de centros y establecimientos sanitarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación. También se evaluará el cumplimiento de requisitos necesarios de los dispositivos sanitarios que soliciten el mantenimiento de autorización administrativa. Los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días para centros de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

Ambito de actuación: Centros sanitarios públicos o privados, con o sin internamiento, y establecimientos y servicios sanitarios, que soliciten las autorizaciones administrativas preceptivas, de acuerdo con las normativas reglamentarias.

I.B.2. Evaluaciones de centros hospitalarios para homologación y suscripción de conciertos.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. De igual manera se realizará la evaluación para la suscripción de convenios o conciertos con entidades públicas ó privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, valorando la adecuación a

la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ambito de actuación: Centros hospitalarios que soliciten homologación y aquellos con los que la Consejería de Salud vaya a convenir o concertar asistencia sanitaria.

I.B.3. Evaluación de centros sanitarios de MATEPSS.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la conformidad de instalación de centros sanitarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ambito de actuación: Centros sanitarios de Mutuas de los que se solicite informe por parte de la Administración de la Seguridad Social.

I.B.4. Autorización de empresas colaboradoras de la Seguridad Social.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la autorización de empresas colaboradoras de la Seguridad Social, valorando su adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ambito de actuación: Entidades que hayan solicitado ser empresas colaboradoras de la S. Social, y la Administración de la S. Social solicite informe.

I.B.5. Evaluación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ambito de actuación: Unidades de vigilancia de la salud de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que hayan solicitado su autorización por la autoridad laboral.

I.B.6. Control del cumplimiento de normativa sanitaria.

Objetivos y contenido: Se verificará tanto el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles y de las autorizaciones administrativas preceptivas como la veracidad y adecuación normativa de la promoción y publicidad sanitaria.

Ambito de actuación: Dadas las peculiaridades que pueden existir en cada territorio, cada Inspección Provincial fijará los sectores y actuaciones prioritarias. Se utilizará como uno de los criterios más importantes para la selección las denuncias habidas en años anteriores o en la actualidad, que puedan ser indicio de posibles irregularidades.

I.B.7. Protocolos/guías de requisitos mínimos de funcionamiento de centros sanitarios.

Objetivos y contenido: Las inspecciones provinciales llevarán a cabo la protocolización de los requisitos mínimos reglamentados y criterios de calidad basados en la evidencia, que deben verificarse en centros, unidades asistenciales, establecimientos, y servicios sanitarios, para su aplicación en la elaboración de los informes técnico-sanitarios de evaluaciones realizadas para las autorizaciones administrativas.

Ambito de actuación: Protocolos priorizados por la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, elaborados por miembros de la inspección y aprobados por la comisión constituida al efecto.

I.B.8. Licencias de productos sanitarios a medida.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Ambito de actuación: Informes solicitados por la D. Gral. de Salud Pública en relación con las solicitudes de fabricación de productos ortoprotésicos y protésicos dentales.

I.B.9. Riesgos laborales por puesto de trabajo.

Objetivos y contenido: Se verificará el grado de realización del mapa de riesgos laborales de los distintos puestos de trabajo existentes en el centro, por el servicio de Salud Laboral correspondiente. Incluido en Contratos Programas Consejería de Salud-SSPA.

Ambito de actuación: Centros hospitalarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

I.C. Línea estratégica de garantía de calidad de los servicios sanitarios.

Programas específicos:

I.C.1. Expedientes de responsabilidad patrimonial.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes periciales necesarios para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada. Dichos informes se adaptarán a la legislación vigente en su realización, utilizando los baremos manejados por los tribunales de justicia y la investigación de causa-efecto.

Ambito de actuación: Informes solicitados por el servicio de Legislación y el servicio de Coordinación de la Consejería de Salud, relativos a centros hospitalarios concertados por la Consejería de Salud, de acuerdo con la Orden del Consejero de Salud de 25 de julio de 2003 por la que se modifica la de 4 de octubre de 2002, y en las empresas públicas hospitalarias.

I.C.2. Programa de análisis de riesgos sanitarios.

Objetivos y contenido: La Inspección de Servicios Sanitarios continuará efectuando el programa de análisis de riesgos sanitarios en el SSPA, contando con la información proveniente del SAS, Empresas Públicas Sanitarias y Empresas Sanitarias concertadas con el SSPA. El citado programa abordará e irá avanzando en la identificación de riesgos sanitarios, análisis de causas de riesgos sanitarios, propuestas derivadas del análisis realizado y evaluaciones de planes de mejora que se hayan implantado por los organismos sanitarios.

Ambito de actuación: Todos los centros sanitarios del SSPA y centros concertados.

I.C.3. Prestaciones complementarias concertadas.

Objetivos y contenido: Se continuarán realizando los programas de control de las prestaciones complementarias concertadas, reguladas en el Real Decreto 63/1995 de ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y en la Ley 16/ 2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, con excepción del control de los tratamientos dietoterápicos que se adscriben al programa general de prestación farmacéutica, verificando los distintos requisitos recogidos en los protocolos de actuación.

Ambito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre la prestación ortoprotésica y la de terapias respiratorias a domicilio concertadas con centros del SSPA.

I.C.4. Indicación quirúrgica.

Objetivos y contenido: Se llevará a cabo un programa de evaluación de las indicaciones quirúrgicas, utilizando los protocolos elaborados por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) con las Sociedades Científicas de las especialidades correspondientes, en determinadas patologías.

Ambito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre centros hospitalarios del SAS y empresas públicas hospitalarias que presentan una gran desviación de las tasas de indicación quirúrgica en determinados procesos respecto de la media de su grupo. Se seleccionarán procesos incluidos en el registro de demanda quirúrgica.

I.C.5. Cartera básica de procedimientos en Servicios de Oftalmología.

Objetivos y contenido: Se efectuará estudio de la cartera básica de procedimientos por niveles, en servicios de oftal-

mología hospitalarios. En los centros hospitalarios seleccionados se evaluará el cumplimiento de la cartera básica, especialmente en aquellos procedimientos que son básicos para todos los niveles asistenciales, así como los que son específicos para los hospitales regionales.

Ambito de actuación: Se actuará en dos hospitales del SSPA.

I.C.6. Normas de calidad de procesos asistenciales.

Objetivos y contenido: Se realizará un programa de evaluación de las normas de calidad incluidas en procesos asistenciales aprobados por la Consejería de Salud, de acuerdo a los objetivos de los contratos programa de la Consejería de Salud con el SAS y las empresas públicas hospitalarias. Incluido en Contratos Programas Consejería de Salud-SSPA.

Ambito de actuación: Se seleccionarán dos procesos asistenciales ampliamente implantados en centros de atención especializada y de atención primaria. Se actuará sobre centros del SAS y empresas públicas hospitalarias.

I.C.7. Adecuación de Objetivos de Unidades de Gestión a Objetivos del SAS.

Objetivos y contenido: Se evaluará la adecuación y porcentaje de concordancia entre los objetivos estratégicos del SAS y los objetivos establecidos en los acuerdos de las Unidades Clínicas de Gestión de cada centro para la percepción del complemento al rendimiento profesional. Incluido en Contratos Programas Consejería de Salud-SSPA.

El porcentaje de objetivos de la Unidad concordantes con los objetivos estratégicos del SAS deberá ser mayor o igual al 60% sobre el total de objetivos.

Ambito de actuación: Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

I.C.8. Adecuación a la normativa de gestión en Recursos Humanos.

Objetivos y contenido: Se evaluará el grado de adecuación a los acuerdos y normativa existente de diferentes procesos que requieren notificación, y son utilizados en la gestión de recursos humanos, tales como:

- Análisis del grado de adecuación de horas de atención continuada realizadas por personal perfusionista, hemodinamista y de histocompatibilidad a la planificación de principios de año.

- Análisis del grado de adecuación de las indemnizaciones a determinado personal hospitalario por transporte medicalizado de pacientes críticos.

- Análisis del grado de adecuación de las retribuciones de la modalidad horas de atención continuada.

- Análisis del grado de adecuación de las resoluciones de jubilación a lo establecido en el Plan de ordenación de recursos.

Incluido en Contratos Programas Consejería de Salud-SSPA.

Ambito de actuación: Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

I.D. Línea de colaboración de la Inspección de S. Sanitarios con otras Instituciones.

Programas específicos:

I.D.1. Convenio con MUFACE.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), a excepción de los controles relativos a Incapacidad Laboral que serán evacuados por las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Salud. El plazo será de un mes en los expedientes de reintegros de gastos, y de tres días en los visados de recetas.

Ambito de actuación: Solicitudes de MUFACE.

I.D.2. Colaboración con la Inspección General de Servicios.

Objetivos y contenido: Se dará apoyo especializado a las peticiones de la Inspección General de Servicios, de acuerdo con el Reglamento de la Inspección General de Servicios, aprobado por Decreto 314/2002, de 30 de diciembre. El plazo para dar respuesta a la demanda será el establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se comunicará a ésta las irregularidades que puedan detectarse en centros sanitarios en cuanto a incompatibilidades de personal o de los informes que deriven de reclamaciones puestas en el libro oficial existente en los centros sanitarios públicos.

Ambito de actuación: Solicitudes de la Inspección General de Servicios y actuaciones cuya competencia es propia de la Inspección General de Servicios.

I.D.3. Actuaciones extraordinarias.

Objetivos y contenido: Se dará respuesta a la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de Ordenación de la Inspección de S. Sanitarios, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud). El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación.

Ambito de actuación: Actuaciones ordenadas por los órganos competentes.

II. PROGRAMA GENERAL DE INSPECCION FARMACEUTICA

II.A. Línea estratégica destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Programas específicos:

II.A.1. Denuncias en relación con la prestación farmacéutica.

Contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de establecimientos y servicios farmacéuticos, así como prestaciones farmacéuticas y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ambito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas a este objetivo.

II.A.2. Prescripción de medicamentos en A. Especializada.

Contenido: Se evaluará el cumplimiento de la Circular 6/96 (30-7) del SAS, sobre prescripción de recetas para la obtención de tratamientos instaurados en Asistencia Especializada, tanto en los Servicios de Urgencia, Altas hospitalarias y Consultas de Especialidades.

Ambito de actuación: Hospitales y Centros de Especialidades del SSPA.

II.A.3. Inspección de ensayos clínicos con medicamentos.

Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (BPC) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Ensayos Clínicos con medicamentos realizados en centros sanitarios de Andalucía.

Ambito de actuación: Adecuado al plan de inspección de ensayos clínicos aprobado por el comité técnico de inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

II.A.4. Inexistencia de medicamentos.

Contenido: Se comprobarán las inexistencias de medicamentos no justificadas que puedan dificultar la aplicación del acuerdo entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (COF), por el que se establecen precios máximos cuando el médico prescriba medicamentos

o productos sanitarios sin indicar una especialidad farmacéutica o marca comercial concreta.

Ambito de actuación: Oficinas de farmacia y Almacenes de Distribución.

II.B. Línea estratégica de garantía de calidad de los centros sanitarios.

Programas específicos:

II.B.1. Autorizaciones de establecimientos sanitarios farmacéuticos.

Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación. Los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días para centros de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

Ambito de actuación: Establecimientos y servicios farmacéuticos, que soliciten las autorizaciones administrativas preceptivas, de acuerdo con las normativas reglamentarias.

II.B.2. Laboratorios farmacéuticos.

Contenido: Se inspeccionarán los laboratorios farmacéuticos que soliciten Certificaciones del cumplimiento de Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos y Buenas Prácticas de Laboratorio. El plazo será de 30 días.

Ambito de actuación: Laboratorios farmacéuticos. Esta actividad quedará condicionada al correspondiente traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

II.B.3. Almacenes de Distribución de Medicamentos.

Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos en una muestra de almacenes mayoristas de medicamentos de uso humano, en los aspectos relativos a personal, documentación, pedidos y recepción, locales y equipos, almacenamiento, entregas a clientes incluyendo los aspectos correspondientes a circulación intracomunitaria de productos y exportaciones, devoluciones, autoinspección y, en su caso, productos adquiridos a granel para distribución al detalle.

Ambito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos.

II.B.4. Oficinas de Farmacia.

Contenido: Se verificará el cumplimiento de la normativa aplicable a las Oficinas de farmacia, así como de las condiciones establecidas en los Convenios entre el SAS y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en materia de dispensación de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos, los aspectos relativos a personal, local e instalaciones generales, horario de funcionamiento, adquisición, custodia, conservación, disponibilidad, dispensación y, en su caso, elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Ambito de actuación: Oficinas de Farmacia.

II.B.5. Servicios de Farmacia Hospitalaria.

Contenido: Se comprobará el cumplimiento de las prescripciones legales relativas a las funciones de los servicios de farmacia hospitalaria, en los aspectos relativos a personal, local e instalaciones generales, adquisición de medicamentos, participación en la Comisión de Farmacia y Terapéutica, cobertura de necesidades, recepción, conservación de medicamentos, distribución y dispensación intrahospitalaria, información de medicamentos, elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales, preparación de medicamentos citotóxicos, reenvasado, preparación de mezclas intravenosas y, en su caso, elaboración de nutrición artificial (enteral y parenteral).

Ambito de actuación: Servicios de Farmacia Hospitalaria.

II.C. Línea estratégica de garantía de calidad de los servicios sanitarios.

Programas específicos:

II.C.1. Programa de control de calidad de medicamentos en el mercado.

Contenido: Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en la ejecución en la C.A. de Andalucía de un programa de control de calidad de medicamentos en el mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Ambito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la AEMPS.

II.C.2. Prescripción de medicamentos y productos sanitarios.

Contenido: Se llevará a cabo un programa de control de la prescripción de medicamentos y productos sanitarios encaminado, en coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia, al uso racional de los medicamentos. Se incidirá en la detección de usos irregulares o presumiblemente fraudulentos relacionados con la prescripción y uso de esta prestación, en el contexto del plan de lucha contra el fraude en la prestación farmacéutica.

Ambito de actuación: Se inspeccionarán las prescripciones de aquellos facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada del SSPA que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de Oficinas de Farmacia o denuncias referidas a este asunto presenten posibles irregularidades. Incidiéndose prioritariamente en aquellos facultativos desviados en sus indicadores de prescripción, cuyo control sea requerido por los correspondientes directores de Distritos de Atención Primaria, directores gerentes de hospitales y Dirección Gerencia del SAS o, en su defecto, a instancias de los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

II.C.3. Visado de recetas médicas.

Contenido: Se verificará el cumplimiento de la normativa sobre visado de recetas médicas con prescripciones de productos dietéticos destinados a usos médicos especiales susceptibles de financiación por el Servicio Andaluz de Salud, especialmente en cuanto a su utilización para las indicaciones médicas autorizadas por el SSPA.

Ambito de actuación: Unidades de centros sanitarios del SSPA donde se realice el visado de la receta médica oficial.

II.C.4. Análisis de riesgos derivados del uso de medicamentos.

Contenido: Se realizará un proyecto de investigación sobre incidentes relacionados con la manipulación y efectos adversos de los medicamentos en los centros sanitarios del SSPA.

Ambito de actuación: Centros sanitarios del SSPA.

II.D. Línea de colaboración de la Inspección de S. Sanitarios con otras Instituciones.

Programas específicos:

II.D.1. Informes técnicos para otras Unidades o Instituciones.

Contenido: Se elaborarán los informes técnicos farmacéuticos con distintas finalidades, solicitados por los organismos o unidades adscritos a la Consejería de Salud, unidades administrativas de la Comunidad Autónoma no adscritas a la Consejería de Salud (Inspección General de Servicios, Inspección Veterinaria, Inspección de Consumo, etc.), organismos sanitarios de la Administración del Estado, u otras Comunidades Autónomas, Juzgados y Ministerio Fiscal. Los informes se realizarán en los plazos requeridos.

Ambito de actuación: Solicitudes de otros Organos directivos, Instituciones, o Administraciones.

II.D.2. Actuaciones extraordinarias.

Contenido: Se dará respuesta a la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud. El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación.

Ambito de actuación: Actuaciones ordenadas por los órganos competentes.

II.D.3. Visita médica en At. Primaria.

Contenido: Se comprobará el cumplimiento de la Circular 13/91 (9-9) del Servicio Andaluz de Salud, sobre regulación de visita médica en Instituciones Abiertas del SAS.

Ambito de actuación: Centros de Salud.

III. PROGRAMA GENERAL DE INSPECCION DE INCAPACIDAD TEMPORAL

III.A. Línea estratégica destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Programas específicos:

III.A.1. Valoración de pacientes en situación de Incapacidad Temporal (IT).

Contenido: Se efectuará una revisión de los asegurados con prestación por IT, asistidos por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el objetivo de valorar si cumplen o no los requerimientos sanitarios para encontrarse en dicha situación, o procediera la propuesta de incapacidad permanente al Instituto Nacional de la Seguridad Social. También se realizarán evaluaciones con motivo de peticiones de autorización de desplazamiento temporal a otra provincia o Comunidad Autónoma. Las valoraciones se harán a través de controles directos en las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIs) de las Inspecciones Provinciales, o visitas domiciliarias por los inspectores médicos y subinspectores, como a través de controles indirectos mediante revisión de la situación de IT con el médico que atiende al paciente.

Ambito de actuación: Se valorarán los pacientes en situación de IT, de acuerdo a las competencias que la legislación vigente asigna a los Servicios Públicos de Salud. Se actuará sobre:

- Asegurados protegidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) tanto en contingencias comunes como profesionales.

- Asegurados en Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) solo en contingencias comunes.

Por otro lado se valorarán también, de acuerdo con los programas específicos y protocolo de actuación, los pacientes integrados en los siguientes colectivos:

- Personal del Sistema Sanitario Público Andaluz, que incluirá tanto al personal del SAS como de las Empresas Sanitarias Públicas Andaluzas, tal y como se recoge en el Programa Específico de Control de la Incapacidad Temporal en este colectivo.

- Personal al servicio de la Junta de Andalucía cuyo control de IT se realizará según el protocolo de actuación, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto de trabajadores pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, como MUFACE o MUGEJU, encaminados a homogeneizar los procedimientos en toda la Comunidad Autónoma, estableciendo circuitos de información con la Inspección Provincial de Servicios a través de correo electrónico. Se mantendrán reuniones periódicas por parte de las UMVIs con dicha inspección, para el seguimiento y coordinación del Protocolo de actuación. Semestralmente se mantendrá una reunión de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios de la

Consejería de Salud con los servicios centrales de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Se citarán en primer lugar aquellos asegurados cuyas situaciones de incapacidad temporal superen los valores establecidos para cada uno de los procesos y aquellos asegurados adscritos a facultativos de atención primaria, cuyos valores medios de prevalencia superen los valores del entorno de actividad profesional, así como sobre aquellos regímenes de la Seguridad Social con mayores desviaciones.

III.A.2. Protocolos de Actuación.

Contenido: Se efectuará un análisis de los procedimientos utilizados en las actuaciones de control de procesos de Incapacidad Temporal en las Unidades médicas de valoración de incapacidades, que se concretará en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento del correspondiente protocolo, con la finalidad no solamente de diseñar un modelo homogéneo de actuaciones, que incremente la eficacia y eficiencia de éstas, sino de que las mismas respondan a criterios de mejora en la atención directa y personal que se preste al usuario, en los tiempos de espera, desplazamientos, y todo aquello que aumente la satisfacción del mismo en la percepción de la atención que recibe.

Concretamente se desarrollarán los protocolos en procedimientos de controles directos e indirectos de trabajadores en IT. En ellos se describirán, además, las actuaciones específicas que inspectores y subinspectores desempeñarán en dichos controles.

Ámbito de actuación: Unidades médicas de valoración de incapacidades y Organos de Gestión y Asistenciales de Atención Primaria.

III.A.3. Plan de Mejora de Atención al Usuario.

Contenido: A lo largo del ejercicio 2006 la Inspección de Servicios Sanitarios dará continuidad al plan de mejora de la atención del usuario, que se insertará en el Plan de Calidad de la misma, en el ámbito de la valoración de la incapacidad temporal, que será desarrollado por las UMVIs, dicho Plan incluirá:

- Publicación del apartado de Incapacidad Temporal en la página web de la Consejería de Salud de información general y normativa básica en esta materia mediante acceso abierto, y acceso restringido a información personal del usuario mediante la utilización de firma digital.

- Realización de una encuesta de satisfacción de los usuarios de UMVIs, para analizar los distintos aspectos de la atención que se presta en las mismas, como son tiempos de espera, trámites, trato, limpieza, comodidad e intimidad de consultas, información, confidencialidad, etc.

- Mejora de la atención personal y telefónica, previa formación de personal, establecimiento de un protocolo de atención al usuario y la designación y señalización de un punto de servicio de atención e información al usuario en las UMVIs.

- Se continuarán mejorando los sistemas de coordinación con los centros sanitarios y equipos médicos de valoración del INSS, con el fin de evitar molestias y reiteración de desplazamientos a los usuarios, tanto en las citaciones como en los envíos de la documentación y realización de pruebas diagnósticas de valoración.

- Continuarán mejorándose los locales y mobiliario donde se ubican las Unidades médicas de valoración de incapacidades.

- Acciones de mejora en la formación de incapacidad temporal del personal de Atención primaria y UMVI.

Ámbito de actuación: UMVIs, Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, Centros de Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

III.B. Línea estratégica destinada a impulsar la innovación y modernización del sistema.

Programas específicos:

III.B.1. Sistema de Información Sigilum XXI.

Contenido: Se procederá a completar el desarrollo del Sistema de Información de la Incapacidad Temporal (Sigilum XXI), mediante la resolución de las incidencias que quedan por resolver y la finalización del subsistema de gestión de expedientes (ofimática) así como la puesta en funcionamiento de la explotación del subsistema estadístico, que permitirá la extracción de indicadores de situación de IT y actividad de las unidades de valoración. Estos indicadores deben permitir una mejora de la gestión de las UMVIs, y el suministro de información y la facilitación de acuerdos con las distintas entidades y organismos que participan en el proceso global de gestión de la IT. Durante este ejercicio se procederá a la incorporación de las distintas fuentes de alimentación de este sistema que persisten en la actualidad, hasta tanto se implante en toda la Comunidad Autónoma una única versión de historia de salud digital. Se incorporarán al sistema de información las modificaciones necesarias resultantes de los cambios normativos en el control de la IT.

El desarrollo de este sistema deberá permitir a lo largo de este ejercicio el acceso a información personal, mediante firma digital, desde la página web de la Consejería de Salud.

Ámbito de actuación: Organos administrativos y entidades que participan en la comisión de seguimiento de Sigilum XXI, Centros de gestión y asistenciales de atención primaria. Unidades médicas de valoración de incapacidades.

III.B.2. Transmisión electrónica de P9 de baja y alta laboral al INSS.

Contenido: Se transmitirán diariamente desde el CTI al Instituto Nacional de la Seguridad Social por vía informática los partes de baja y alta laboral (P9) mecanizados en los centros de atención primaria y unidades médicas de valoración de incapacidades de toda Andalucía, que se hayan integrado en la aplicación Sigilum XXI, vía red corporativa.

El tiempo entre la prescripción del parte y su transmisión debe ser inferior a 20 días, tendiendo a un tiempo medio inferior a 5 días.

Igualmente el porcentaje de partes transmitidos respecto del número total de expedidos debe tender al 100%, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias de coordinación con los órganos competentes del Servicio Andaluz de Salud para que todos los P9 mecanizados sean recogidos vía informática en el CTI.

En aquellos casos que el P9 no sea mecanizado en el centro de atención primaria de origen por no estar informatizada la historia clínica, se gestionará su envío periódico a la UMVI mecanizándose en la misma para su integración en el sistema informático de gestión propio de estas unidades, y su transmisión al CTI.

Ámbito de actuación: Servicio de Informática de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Centros de atención primaria, Unidades médicas de valoración de incapacidades.

III.C. Línea de colaboración de la Inspección de S. Sanitarios con otras Instituciones.

Programas específicos:

III.C.1. Demanda de Informes.

Contenido: Se dará respuesta a la demanda de Informes, solicitados por interesados u órganos competentes, en relación con los procesos de incapacidad temporal de los usuarios. Los informes se realizarán dentro del plazo legalmente establecido para cada uno de ellos y en aquellos que no exista dicho plazo se realizarán dentro de los 15 días siguientes, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de los mismos. Entre estos informes se consideran las reclamaciones, disconformidades, recursos, peticiones judiciales, acumulación de procesos, determinación de contingencias, y similares.

Ambito de actuación: Usuarios que actúen como interesados en el procedimiento administrativo, Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud, Unidades administrativas de la Administración autonómica, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Otros órganos de la Administración Estatal.

III.C.2. Actividades de colaboración.

Contenido: Se colaborará con el SSPA en la consecución de los objetivos establecidos tanto en el programa específico de control de la incapacidad temporal como en los que sean recogidos en el nuevo Convenio a firmar entre la Consejería de Salud y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Se colaborará con la Inspección General de Servicios, en el programa de control de IT del personal de la Junta de Andalucía.

Se colaborará con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el seguimiento de objetivos, realización de actividades, comisiones, e información que se recogen en los convenios entre la Consejería de Salud y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de incapacidad temporal.

Ambito de actuación: Servicios Centrales del SAS y centros sanitarios del SSPA. Servicios Centrales y provinciales de la Inspección General de Servicios. Servicios Centrales y provinciales del INSS.

III.C.3. Actuaciones extraordinarias.

Contenido: Se dará respuesta a la demanda derivada de actuaciones extraordinarias, ordenadas por la autoridad competente en el plazo que se fije por la autoridad que ordene la actuación.

Ambito de actuación: Actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

La Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud:

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes nuevas de Proyectos Intercentros.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Intercentros.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenderse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 9 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de las solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/ o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I y II) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004. La cumplimentación de este Anexo también se hará a través del programa Séneca.

2.3. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel previa autorización de la misma, según modelo recogido en la Orden de 9 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Presentación del Proyecto.

3.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 9 de febrero de 2004.

3.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación.

4. Certificación de continuidad del Proyecto.

4.1. Al inicio de los cursos escolares 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, el Director o la Directora de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

4.2. Este Certificado se cumplimentará en el programa Séneca, y una vez firmado y sellado se entregará en el registro en la Delegación Provincial.

4.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

5. Impulso y Coordinación del Proyecto.

5.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo

del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

5.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la Orden de 9 de febrero de 2004.

5.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser funcionario docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

5.4. En el caso de los Proyectos Intercentros, en el Centro Coordinador de los Proyectos Intercentros puede haber un Coordinador o Coordinadora General de todo el Proyecto Intercentros y un Coordinador o Coordinadora del Proyecto en el Centro. Ambas funciones pueden ser desarrolladas por la misma persona o por dos personas distintas.

6. Resolución de la convocatoria.

La resolución definitiva de la convocatoria por parte de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, se publicará en la web de la Consejería de Educación, en la de Averroes y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, antes del inicio del curso escolar 2006-07.

7. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y una copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Delegación Provincial y de la Dirección General, según se determine en cada momento.

8. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que se detallan en el artículo 9 de la Orden de 9 de febrero de 2004.

9. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Almería, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reco-

nocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004, se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2006-07, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la titular de centros concertados.

La presentación de la documentación y características formales de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente para la validez de la misma:

3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el o la titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para

el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético, de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 10 de febrero.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio de los cursos escolares 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, los Directores de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 de febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2006-07, ambas Resoluciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación, y a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes

de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Almería, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, para los cursos escolares 2006/2007 y 2007/2008.

La Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud:

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes nuevas de Proyectos Intercentros.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Intercentros.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenderse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 9 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de las solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede

ser cumplimentada y/ o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I y II) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004. La cumplimentación de este Anexo también se hará a través del programa Séneca.

2.3. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel previa autorización de la misma, según modelo recogido en la Orden de 9 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Presentación del Proyecto.

3.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético de acuerdo a 1 especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 9 de febrero de 2004.

3.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de lo autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación.

4. Certificación de continuidad del Proyecto.

4.1. Al inicio de los cursos escolares 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, el Director o la Directora de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

4.2. Este Certificado se cumplimentará en el programa Séneca, y una vez firmado y sellado se entregará en el registro en la Delegación Provincial.

4.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

5. Impulso y Coordinación del Proyecto.

5.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

5.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la Orden de 9 de febrero de 2004.

5.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser funcionario docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

5.4. En el caso de los Proyectos Intercentros, en el Centro Coordinador de los Proyectos Intercentros puede haber un Coordinador o Coordinadora General de todo el Proyecto Intercentros y un Coordinador o Coordinadora del Proyecto en el

Centro. Ambas funciones pueden ser desarrolladas por la misma persona o por dos personas distintas.

6. Resolución de la convocatoria.

La resolución definitiva de la convocatoria por parte de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, se publicará en la web de la Consejería de Educación, en la de Averroes y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, antes del inicio del curso escolar 2006-07.

7. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y una copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Delegación Provincial y de la Dirección General, según se determine en cada momento.

8. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que se detallan en el artículo 9 de la Orden de 9 de febrero de 2004.

9. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Cádiz, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos 2006/2007 y 2007/2008.

La Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la solicitud:

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes nuevas de Proyectos Intercentros.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Intercentros.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 9 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de las solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I y II) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004. La cumplimentación de este Anexo también se hará a través del programa Séneca.

2.3. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel previa autorización de la misma, según modelo recogido en la Orden de 9 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Presentación del Proyecto.

3.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 9 de febrero de 2004.

3.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación.

4. Certificación de continuidad del Proyecto.

4.1. Al inicio de los cursos escolares 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, el Director o la Directora de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

4.2. Este certificado se cumplimentará en el programa Séneca, y una vez firmado y sellado se entregará en el registro en la Delegación Provincial.

4.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

5. Impulso y Coordinación del Proyecto.

5.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

5.2. La misión de este equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la Orden de 9 de febrero de 2004.

5.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser funcionario docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

5.4. En el caso de los Proyectos Intercentros, en el Centro Coordinador de los Proyectos Intercentros puede haber un Coordinador o Coordinadora General de todo el Proyecto Intercentros y un Coordinador o Coordinadora del Proyecto en el Centro. Ambas funciones pueden ser desarrolladas por la misma persona o por dos personas distintas.

6. Resolución de la convocatoria.

La resolución definitiva de la convocatoria por parte de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, se publicará en la web de la Consejería de Educación, en la de Averroes y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, antes del inicio del curso escolar 2006-07.

7. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y una copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Delegación Provincial y de la Dirección General, según se determine en cada momento.

8. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que se detallan en el artículo 9 de la Orden de 9 de febrero de 2004.

9. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Cádiz, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan ayudas y reconocimientos de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la cultura de Paz y No Violencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

La Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reco-

nocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes nuevas de Proyectos Intercentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Intercentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 9 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004. La cumplimentación de este Anexo también se hará a través del programa Séneca.

2.3. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 9 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm.

3. Presentación del Proyecto.

3.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 9 de febrero de 2004.

3.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación.

4. Certificación de continuidad del Proyecto:

4.1. Al inicio de los cursos escolares, 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá

a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

4.2. Este Certificado se cumplimentará en el programa Séneca, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

4.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

5. Impulso y Coordinación del Proyecto.

5.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

5.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la Orden de 9 de febrero de 2004.

5.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

5.4. En el caso de los Proyectos Intercentros, en el Centro Coordinador de los Proyectos Intercentros puede haber un Coordinador o Coordinadora del Proyecto en el Centro. Ambas funciones pueden ser desarrolladas por la misma persona o por dos personas distintas.

6. Resolución de la convocatoria.

La Resolución definitiva de la convocatoria por parte de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, se publicará en la web de la Consejería de Educación, en la de Averroes y en el tablón de anuncios de la Delegación, antes del inicio del curso escolar 2006-07.

7. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Delegación Provincial y de la Dirección General, según se determine en cada momento.

8. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 9 de febrero de 2004.

9. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Huelva, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encinas.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2006-07, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autoriza-

ción de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la titular de centros concertados.

La presentación de la documentación y características formales de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente para la validez de la misma:

3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2 La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético, de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 10 de febrero.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, los Directores de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2006-07, ambas Resoluciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación, y a efectos meramente informativos, en la web de la Consejería de Educación.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Huelva, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encinas.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

La Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes públicos dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07 y 2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la solicitud.

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes nuevas de Proyectos Intercentros.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Intercentros.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenderse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 9 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de las solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I y II) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004. La cumplimentación de este Anexo también se hará a través del programa Séneca.

2.3. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel previa autorización de la misma, según modelo recogido en la Orden de 9 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Presentación del Proyecto.

3.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 9 de febrero de 2004.

3.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el modelo del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación.

4. Certificación de continuidad del Proyecto.

4.1. Al inicio de los cursos escolares 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, el Director o la Directora de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

4.2. Este Certificado se cumplimentará en el programa Séneca, y una vez firmado y sellado se entregará en el registro en la Delegación Provincial.

4.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

5. Impulso y Coordinación del Proyecto.

5.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

5.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la Orden de 9 de febrero de 2004.

5.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 9 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser funcionario docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

5.4. En el caso de los Proyectos Intercentros, en el Centro Coordinador de los Proyectos Intercentros puede haber un Coordinador o Coordinadora General de todo el Proyecto Intercentros y un Coordinador o Coordinadora del Proyecto en el Centro. Ambas funciones pueden ser desarrolladas por la misma persona o por dos personas distintas.

6. Resolución de la convocatoria.

La resolución definitiva de la convocatoria por parte de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, se publicará en la web de la Consejería de Educación, en la de Averroes y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, antes del inicio del curso escolar 2006-07.

7. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y una copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Delegación Provincial y de la Dirección General, según se determine en cada momento.

8. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que se detallan en el artículo 9 de la Orden de 9 de febrero de 2004.

9. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Málaga, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004) regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con

excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2006-07/2007-08.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.2. Las solicitudes deberán formularse en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2006-07, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación.

3. Compulsas de documentos y poderes del/de la titular de centros concertados.

La presentación de la documentación y características formales de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente para la validez de la misma:

3.1. La compulsas de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el o la titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético, de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.c) de la Orden de 10 de febrero.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio de los cursos escolares 2006-07 y 2007-08, antes del 1 de octubre, los Directores de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director o la Directora del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas.

6. Impulso y coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer

el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador o Coordinadora del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2006-07, ambas Resoluciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación, y a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Málaga, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 60/2006, de 14 de marzo, de cese de doña Isabel Donado Nortes como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 8 de marzo de 2006, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por doña Isabel

Donado Nortes, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 2006.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a doña Isabel Donado Nortes.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 61/2006, de 14 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Antonia Agudo González como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006, ha conocido el escrito presentado por doña Antonia Agudo González, comunicando su renuncia como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 2006.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, a doña Antonia Agudo González.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 62/2006, de 14 de marzo, por el que se dispone el cese de don Francisco Díaz Hernández como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 2006.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Díaz Hernández como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 63/2006, de 14 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Concepción Rojas Montoso como Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Concepción Rojas Montoso como Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Almansa Morales Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio Almansa Morales, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Almansa Morales, con DNI 44.583.707, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Paz Parreño Roldán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Paz Parreño Roldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Paz Parreño Roldán, con DNI 75.071.662, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Angel Carlos Díaz Mancha en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Angel Carlos Díaz Mancha, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 18 de abril de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre,

por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública a favor de don Angel Carlos Díaz Mancha, con DNI 34.774.613, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Angel Carlos Díaz Mancha, Tesorero del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de este Ayuntamiento de don Angel Carlos Díaz Mancha, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Angel Carlos Díaz Mancha, con DNI 34.774.613, Tesorero del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), durante el período de tiempo de un año,

corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 252, de 29.12.2005) y para los que se nombran al funcionario y funcionaria que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 27.495.217.
Primer apellido: Salmerón.
Segundo apellido: Portero.
Nombre: José Salvador.
Código P.T.: 6680110.
Puesto de trabajo: Sv. Sistemas Informac. de Valor Añadido.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.499.502.

Primer apellido: Estrada.

Segundo apellido: Umbría.

Nombre: María de la Nieves.

Código P.T.: 6682810.

Puesto de trabajo: Gbte. Redes Internas.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 9 de enero de 2006 (BOJA núm. 15, de 24 de enero), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 30.194.379.
Primer apellido: Calatrava.
Segundo apellido: González.
Nombre: María de los Angeles.
Código puesto: 9525110.
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. de Seguridad y Salud Laboral Docentes.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 28.333.000
Primer apellido: Marrufo.
Segundo apellido: González.
Nombre: Juan.
Código puesto: 9524710.
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. de Enseñanzas de Régimen Especial.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.

ANEXO III

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 28.538.488
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Rivas.
Nombre: Rafael.
Código puesto: 9523310.
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. de Informática Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Innov. Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

ANEXO IV

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 31.242.450
Primer apellido: Garzón.
Segundo apellido: López.
Nombre: Mercedes.
Código puesto: 9524610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Participación.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Participación y Solidaridad en la Educación.
Localidad: Sevilla.

ANEXO V

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 75.510.557
Primer apellido: Ponce.
Segundo apellido: García.
Nombre: Antonio.
Código puesto: 9185910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Becas y Ayudas al Estudio.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Participación y Solidaridad en la Educación.
Localidad: Sevilla.

ANEXO VI

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 31.186.031
Primer apellido: Guzmán.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Rafael.
Código puesto: 9374510.
Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Gral. de Planificación del Sistema Educativo.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.

ANEXO VII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 30.063.344
Primer apellido: Alvarez.
Segundo apellido: del Olmo.
Nombre: Rafael.
Código puesto: 2602110.
Puesto de trabajo adjudicado: Programa de Centros y Servicios Complementarios.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.

ANEXO VIII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 27.285.450
Primer apellido: Macarro.
Segundo apellido: Sancho.
Nombre: Carmen.
Código puesto: 9186610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Planes y Programas.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO IX

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 52.232.870
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Salmerón.
Nombre: Ana Isabel.
Código puesto: 9530910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Programas Educativos Internacionales.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad:

ANEXO X

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 27.239.505
Primer apellido: Valdivia.
Segundo apellido: Hurtado.
Nombre: Virgilio.
Código puesto: 9535110.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Almería.
Localidad: Almería.

ANEXO XI

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 75.945.592
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: José.
Código puesto: 9533910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Gral. y Gestión Económica.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Cádiz.
Localidad: Cádiz.

ANEXO XII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 28.668.724
Primer apellido: Del Junco.
Segundo apellido: Funes.
Nombre: Juan José.
Código puesto: 6610610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Retribuciones.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Dp. Educación Cádiz.
Localidad: Cádiz.

ANEXO XIII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 27.502.786
Primer apellido: Oliver.
Segundo apellido: Vargas.
Nombre: María Victoria.
Código puesto: 9534810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Cádiz.
Localidad: Cádiz.

ANEXO XIV

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 75.053.446
Primer apellido: Garrido.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Francisco.
Código puesto: 9536410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Granada.
Localidad: Granada.

ANEXO XV

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 24.087.660
Primer apellido: Martín-Lagos.
Segundo apellido: Contreras.
Nombre: Jorge.
Código puesto: 1137710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Granada.
Localidad: Granada.

ANEXO XVI

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 35.300.905
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Avilés.
Nombre: Luis.
Código puesto: 9536710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Huelva.
Localidad: Huelva.

ANEXO XVII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 29.718.703
Primer apellido: Romeu.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: María del Rosario.
Código puesto: 1141210.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.P. Educación Huelva.
Localidad: Huelva.

ANEXO XVIII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 15.798.165.
Primer apellido: Zarraluqui.
Segundo apellido: Guibert.
Nombre: Elena.
Código puesto: 9685510.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Málaga.
Localidad: Málaga.

ANEXO XIX

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 25.081.238
Primer apellido: Gaitán.
Segundo apellido: López.
Nombre: Marcelo.
Código puesto: 9533810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación Málaga.
Localidad: Málaga.

ANEXO XX

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 25.042.707.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Esteban.
Nombre: María Soledad.
Código puesto: 9551510.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Gral. y Gestión Económica.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.P. Educación Málaga.
Localidad: Málaga.

ANEXO XXI

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 31.247.248
 Primer apellido: Bonilla.
 Segundo apellido: Toyos.
 Nombre: Claudio.
 Código puesto: 6615810.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Retribuciones.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: D.P. Educación Málaga.
 Localidad: Málaga.

ANEXO XXII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 46.110.006
 Primer apellido: Gómez.
 Segundo apellido: Colomera.
 Nombre: Juan Francisco.
 Código puesto: 9685610.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: D.P. Educación Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

ANEXO XXIII

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 28.351.499
 Primer apellido: Morales.
 Segundo apellido: Díaz.
 Nombre: Joaquín.
 Código puesto: 9532010.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: D.P. Educación Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

ANEXO XXIV

CONSEJERIA DE EDUCACION

DNI: 05.909.888
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Higuera.
 Nombre: Elisa María.
 Código puesto: 9551410.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Gral. y Gestión Económica.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: D.P. Educación Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General de Innovación.
 Centro de destino: Secretaría General de Innovación.
 Código P.T.: 9082410.
 Denominación del puesto: Consejero Técnico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: 18.945,48 euros.
 Cuerpo: P-A2.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 27 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
 Código P.T.: 8308610.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Ord. Económica.
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.
 Nivel C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 euros.
 Cuerpo: P-A12.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro de trabajo: Dirección Provincial.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 7060310.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Fomento del Empleo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Ocup./Administración Pública.

Niv.: 27.

C. específico: 17.956,56 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación (BOJA núm. 37, de 23.2.2006).

Habiéndose detectado un error en el texto del Anexo de la Resolución de 3 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2006, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 21, columna 2.^a, línea 52, donde dice: «Localidad:», debe decir: «Localidad: Almería.»

Sevilla, 23 de febrero de 2006.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión de Técnicos de Salud, Médicos de Familia en DCCU y Médicos de Familia en SCCU, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) y de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU) y Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias (SCCU); iniciado, mediante Resolución de 27 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero), el segundo procedimiento de la fase de provisión de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes categorías:

- Médicos de Familia en DCCU.
- Médicos de Familia en SCCU.
- Técnicos de Salud en Educación para la Salud.
- Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas.
- Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista se celebrará el día 22 de marzo de 2006, a la siguiente hora:

- Médicos de Familia en DCCU: a las 16,30 horas.
- Médicos de Familia en SCCU: a las 16,30 horas.
- Técnicos de Salud: a las 17,30 horas.

Cuarto. Anunciar que la entrevista se organiza a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros sanitarios de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ República Argentina, núm. 34.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.

- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.

- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.

- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Castelao, núm. 8. Polígono Guadalhorce.

- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n).

Quinto. Los aspirantes deberán personarse, a la hora indicada en el punto tercero, en la sede provincial asignada al centro en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un centro, deberá personarse en la sede provincial asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un centro concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 62/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Comisión Gestora Vecinal del núcleo de población de Villarrubia, en el término municipal de Córdoba, del recurso contencioso-administrativo núm. 62/2006, contra el Decreto 249/2005, de 15 de noviembre, desestimatorio de su creación como Enti-

dad Local Autónoma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por abogado y procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Padul (Granada) (expediente núm. 002/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 13 de febrero de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cuartelado en cruz. 1.º De plata monte de sinople sumado de cruz latina de gules. 2.º De oro haz de tres espigas de sinople. 3.º De plata tres bandas onadas de azur. 4.º De gules castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur. Al timbre corona real cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Padul (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios Beturia (Expte. núm. 008/2005/MAN).

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

establece la facultad que ostentan los municipios de asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados. A tal efecto se constituyó en su día la Mancomunidad de Asuntos Sociales «Beturia», aprobándose por los municipios mancomunados sus correspondientes Estatutos.

Esta Mancomunidad ha realizado los trámites tendentes a la modificación de sus Estatutos, habiéndose producido un cambio en su denominación, que pasa a ser «Mancomunidad de Municipios Beturia». Esta modificación ha sido aprobada tanto por la Asamblea de Concejales de dicha Mancomunidad como por la totalidad de los municipios mancomunados con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios Beturia, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución, debiendo ser comunicadas al Registro de Entidades Locales las correspondientes modificaciones de datos registrales en el mismo inscritos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

CAPITULO I

Principios generales y fines

Artículo 1. Constitución.

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 23 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Municipal de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituyen en Mancomunidad los municipios de El Almendro, Cartaya, El Granado, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, Villablanca y Villanueva de los Castillejos, todos ellos de la provincia de Huelva, para el desarrollo de los fines y competencias que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y competencias.

Artículo 2. Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios Beturia» y tendrá su sede en el edificio sito en calle Gibraleón, núm. 43, de Villanueva de los Castillejos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán ubicarse servicios y habilitarse dependencias administrativas en cualquiera de los municipios integrados en la Mancomunidad.

Artículo 3. Fines y competencias.

1. Son fines de la Mancomunidad:

a) Llevar a cabo a nivel comarcal todas las iniciativas posibles de desarrollo local, económico, social y cultural de los municipios mancomunados, así como de la puesta en marcha de las necesarias actividades conducentes al mejor logro y perfeccionamiento de este objetivo.

b) La orientación, formación e inserción sociolaboral de empleados y desempleados, a nivel comarcal, con especial referencia a aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

c) El apoyo a las empresas y emprendedores, a nivel comarcal, en especial a las de economía social, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos apropiados, productos, mercado y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona.

d) La puesta en marcha de proyectos culturales y deportivos comarcales.

e) La puesta en marcha de proyectos de índole social a nivel comarcal, con especial atención a los colectivos con especiales problemáticas sociales y al colectivo de inmigrantes y emigrantes.

f) El desarrollo y promoción turística de ámbito comarcal.

g) El desarrollo y promoción de los sectores agrícola y ganadero de ámbito comarcal.

h) El desarrollo y promoción del sector industrial comarcal.

i) El desarrollo e impulso de proyectos medioambientales comarcales.

j) El impulso y desarrollo de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información a nivel comarcal.

k) El impulso y desarrollo de las energías renovables en el ámbito comarcal.

l) El impulso y desarrollo de planes de viviendas de protección oficial a nivel comarcal.

m) Llevar a cabo convenios con las Administraciones Públicas y entidades privadas para la realización de sus múltiples objetivos.

n) La gestión de ayudas económicas destinadas a la financiación de la Mancomunidad y creación de la infraestructura material y personal necesaria para garantizar el funcionamiento de la misma.

o) La coordinación con organismos nacionales, provinciales e internacionales en asuntos relacionados con el desarrollo local.

2. Para la ampliación de los fines de la Mancomunidad será necesario que las Entidades mancomunadas así lo manifiesten por acuerdos de sus Plenos respectivos.

3. La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

4. La Mancomunidad, por acuerdo de su Pleno adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá aceptar la delegación y transferencia de servicios o realización de obras de la competencia de los municipios integrados en la misma o de otras Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concreten o determinen por aquéllos. Si fuera necesario, con carácter previo, se procederá a adecuar el objeto de la Mancomunidad a las nuevas obras y servicios asumidos.

Artículo 4. Potestades y prerrogativas.

1. La Mancomunidad, como Entidad Local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean conferidas por la legislación vigente que afecte a las Entidades de estas carac-

terísticas para el cumplimiento de sus fines, y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar toda clase de contratos, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretendan, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

2. La Mancomunidad ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera.

c) De programación y planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes.

i) De prelación y preferencia y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3. La potestad expropiatoria se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

CAPITULO II

Organos de Gobierno

Artículo 5. Organos de Gobierno.

1. Los Organos de Gobierno de la Mancomunidad son:

a) El Pleno de la Mancomunidad.

b) El presidente.

c) El vicepresidente.

2. Podrán igualmente crearse cuantas comisiones informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

Artículo 6. Composición del Pleno.

1. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de la Entidades Locales mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos Municipales.

2. Cada Entidad mancomunada contará con dos vocales, que serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría simple de entre los componentes de la Corporación.

3. El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad se extinguirá al cesar en el cargo municipal que les legitimó la posibilidad de selección o porque así lo acuerde el Ayuntamiento al que pertenece y en los casos de renuncia, fallecimiento o similares.

Artículo 7. Constitución del Pleno.

1. Tras la celebración de las elecciones locales dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar los vocales representantes en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado de la misma.

2. Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno actuará en funciones el anterior y su Presidente.

3. Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por las Entidades y, dentro de los 10 días siguientes, se pro-

cederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente.

4. Durante el período a que se refiere el párrafo 2.º sólo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

5. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los vocales de mayor y menor edad presentes en el Acto, actuando como secretario el que lo sea de la Mancomunidad; la Mesa declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurre la mayoría absoluta de los vocales electos, en caso contrario se celebrará sesión dos días después quedando constituido el Pleno de la Mancomunidad cualquiera que fuese el número de vocales presentes.

Artículo 8. Atribuciones del Pleno.

1. Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

- a) Aprobar el presupuesto.
- b) Aprobar la plantilla.
- c) Ejercer acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en que ésta sea demandada y entablar toda clase de recursos en asuntos de cualquier clase, grado o jurisdicción.
- d) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.
- e) Aprobar, revisar, adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad.
- f) Aprobación de ordenanzas, censura de cuentas, reconocimiento de créditos, operaciones de créditos, concesión de quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- g) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.
- h) Admisión y separación de los miembros de la Mancomunidad.
- i) Establecimiento del baremo específico para los concursos de funcionarios de habilitación nacional.
- j) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- k) La puesta en funcionamiento de los fines previstos en el artículo 3.
- l) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas.
- n) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público de la Mancomunidad.
- ñ) La creación y la composición de las Comisiones Informativas que se estimen precisas para el buen funcionamiento de la Mancomunidad.
- o) Todas cuantas la legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos con carácter indelegable.

2. Pertenece igualmente al Pleno la votación sobre la moción de censura al Presidente, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral vigente.

Artículo 9. Elección del presidente.

1. El presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta.

2. Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los vocales que componen el Pleno.

3. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará veinticuatro horas después una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, resultará elegido el de más edad.

4. Para la destitución del presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

Artículo 10. Elección de vicepresidente.

El presidente elegirá de entre los miembros del Pleno un vicepresidente o varios vicepresidentes.

Artículo 11. Atribuciones del presidente.

1. Corresponden al presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno y de cualesquiera otros órganos de la Mancomunidad.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar con carácter general los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- d) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
- e) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.
- f) Desempeñar la jefatura de personal de la Mancomunidad.
- g) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.
- h) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.
- i) Ejercer cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.
- j) Todas aquellas que la normativa del Régimen Local atribuye al Alcalde para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.
- k) Ejecutar los acuerdos del Pleno.
- l) Elaborar conjuntamente con los servicios técnicos de la Mancomunidad la planificación estratégica anual, así como el Presupuesto. Una vez aprobados por el Pleno de la Mancomunidad, serán vinculantes para los distintos municipios mancomunados, y de su seguimiento y cumplimiento dará cuenta el presidente.
- m) Contratar obras, servicios y suministros, autorizar y aprobar gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos en los términos legalmente establecidos.
- n) Todas aquellas competencias no atribuidas al Pleno por los presentes Estatutos o la legislación vigente.

2. El presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las enumeradas en los apartados a), f) y g).

Artículo 12. Atribuciones del vicepresidente.

El vicepresidente o vicepresidentes sustituirán, en orden a su nombramiento, al presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPITULO III

Funcionamiento de los órganos de gobierno

Artículo 13. Sesiones Plenarias.

1. El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias.

2. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre y extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de vocales del Pleno. En este último caso la celebración del mismo no podrá demorarse por más de dos meses desde que fue solicitada.

3. El Pleno celebrará sus sesiones en las Casas Consistoriales de cualquiera de los Municipios mancomunados. A tal efecto, el lugar de celebración de cada Pleno se fijará con carácter rotativo por los diferentes municipios integrados en la Mancomunidad.

Artículo 14. Convocatoria y quórum.

1. Las sesiones del Pleno han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el Orden del Día.

2. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

3. En todo caso, se requiere la asistencia del presidente y del secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, decidiendo los empates el presidente con voto de calidad.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los vocales electos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Concierto de operaciones de créditos.
- b) Aprobación de ordenanzas y tarifas de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.
- c) Aprobación de cuentas.
- d) La asunción de nuevos servicios previstos en el apartado 2.º del artículo 3.
- e) Determinación de la forma de gestión del servicio.
- f) Aprobación de cuotas extraordinarias.

Artículo 16. Secretaría-Intervención.

1. La función pública de Secretaria y la Intervención serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y se cubrirán por concurso entre funcionarios que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

2. Dichas funciones podrán ser desempeñadas por acumulación por los funcionarios que ostenten tal carácter, nombrados por el Pleno de la Mancomunidad de entre los funcionarios con habilitación nacional o de forma accidental por cualquier funcionario de carrera de cualquiera de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, o de la propia Mancomunidad.

3. En caso de vacante, el procedimiento de incorporación será similar al previsto para el resto de Entidades Locales.

Artículo 17. Personal Técnico.

1. El resto del personal de la Mancomunidad será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso y concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

2. Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3. Las plazas vacantes deberán sacarse a oferta de empleo en el primer trimestre de cada año.

4. El nombramiento y régimen del personal eventual, en su caso, será idéntico al previsto para las Corporaciones Locales por la legislación vigente.

5. Para lo no previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en los arts. 39 y 41 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía.

CAPITULO IV

Recursos económicos y préstamos

Artículo 18. Hacienda de la Mancomunidad.

1. La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho Privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- g) Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposiciones legales.

Artículo 19. Ordenanzas Fiscales.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos tributarios, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas incidencia en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores, respetando la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 20. Aportaciones municipales.

1. Las aportaciones de las Entidades mancomunadas se harán en función de las siguientes bases:

- a) Una cuota ordinaria fijada anualmente en la aprobación del presupuesto de la entidad calculada mediante una fórmula polinómica que tendrá en cuenta en todo caso un porcentaje en función del número de habitantes y un porcentaje lineal igual para todos los municipios.
- b) Una cuota complementaria y obligatoria para atender a gastos generales motivados de la puesta en marcha de los diferentes proyectos que la Entidad ejecute.

2. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas.

Artículo 21. Cobro de las aportaciones.

1. Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma, cuantía y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un semestre, el presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Pleno de la Mancomunidad podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso, salvo que la Entidad mancomunada presente un plan de pago especial.

3. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 22. Presupuesto de la entidad.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación local vigente.

2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretendan realizar, así como sus fuentes de financiación.

Artículo 23. Patrimonio de la entidad.

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un inventario, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

CAPITULO V

Régimen jurídico

Artículo 24. Vigencia temporal.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 25. Modificación de Estatutos.

La modificación general de los Estatutos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial de la modificación por el Pleno de la Mancomunidad Aprobada por Mayoría Absoluta.

- Información Pública mediante publicación en el BOP, en el BOJA, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios integrantes de la Mancomunidad y la Audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- En caso de modificación de los fines: Remisión del expediente a la Diputación Provincial y a la Consejería de Gobernación para que informen en los plazos y forma determinados en el art. 30 de la Ley 7/93, de Demarcación Municipal de Andalucía.

- Aprobación por los Plenos de todos los Ayuntamientos mancomunados.

- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad mediante mayoría absoluta de sus miembros.

- Remisión a la Dirección General de Administración Local de la modificación para la publicación en el BOJA del texto de los artículos modificados. Publicación asimismo en el BOP.

Artículo 26. Incorporación de nuevos municipios.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales del Pleno de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice del patrimonio de la Mancomunidad por habitante, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión más la cuota establecida para el ejercicio económico en el que se produzca la incorporación conforme a lo establecido en el artículo 20. De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de aplicar las reglas contenidas en el artículo 20.

3. Asimismo deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

Artículo 27. Separación voluntaria.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los municipios que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.

b) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.

c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Artículo 28. Separación forzosa.

Procederá la separación forzosa de un municipio en caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas tanto extraordinarias como ordinarias o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad, que estén establecidos en un Reglamento interno de la Mancomunidad.

Esta separación se acordará por el Pleno de la Mancomunidad por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Artículo 29. Liquidación de derechos y obligaciones.

La separación de uno o varios municipios obligará al Pleno a practicar liquidación de derechos y obligaciones existentes entre el municipio o municipios y la Mancomunidad.

Dicha liquidación será ejecutiva y se habilitará a la Mancomunidad para el cobro por compensación por cantidades que adeude cualquier Administración Pública al municipio o municipios que se separen.

Artículo 30. Disolución.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Desaparición de los fines para la que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Mancomunidad y los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

Artículo 31. Procedimiento de la disolución.

1. Cuando los Ayuntamientos de los municipios mancomunados decidan disolver la Mancomunidad adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que se manifieste este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría cualificada de tres cuartos de votos de los miembros que legalmente lo integren.

2. A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el secretario y también el interventor, si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un Inventario de Bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos de los municipios mancomu-

nados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del Patrimonio.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de tres cuartos de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

Disposición final. Única.

En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, apartados 2.1.a), b), c) y d), de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin

ánimo de lucro, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005, a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos del Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 28 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.1. A),B),C) Y D) DE LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005

PROVINCIA DE HUELVA

Nº EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	PRESUP. ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC	PORCENT.	OBJETO A SUBVENC.
21-001-05	"AONUJER"	G-21152731	2.800 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-002-05	ASOC. ONUB. DE CÁNCER "STA. AGÉDA"	G-21181458	1.500 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-003-05	ASOC. "ARRABALES"	G-21335625	19.195 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-004-05	ASOC. MAGREBI "ALMINAR"	G-21300447	6.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-005-05	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE ONUBENSE	G-21241716	2.178,22 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-008-05	ASOC. DE MAYORES "LA RAMA DEL OLIVO"	G-21384151	4.486,13 €	1.620	1.500 €	92,59%	PROGRAMA
21-009-05	"ASPANDICAR"	G-21150255	4.100 €	1.900	1.500 €	78,94%	PROGRAMA
21-010-05	"ASPANDLE"	G-21129580	5.290 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-011-05	PROYECTO-HOMBRE	G-21188446	8.129,78 €	1.750	1.500 €	85,71%	PROGRAMA
21-012-05	"FAPEJA"	G-21311949	3.500 €	1.875	1.500 €	80%	PROGRAMA
21-013-05	"APREJA"	G-21279534	2.824 €	1.885	1.500 €	79,57%	PROGRAMA
21-015-05	"CEAR-SUR"	G-28651529	3.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA

Nº EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	PRESUP. ACEPTADO	CUANTÍA A SUBVENC	PORCENT.	OBJETO A SUBVENC.
21-018-05	"FOAD"	G-21228879	16.696,60 €	1.550	1.500 €	96,77%	PROGRAMA
21-020-05	ASOC. "PUERTA ABIERTA"	G-21291877	3.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-021-05	ASOC. "LA CANARIEGA"	G-21167184	4.350 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-022-05	ASOC. "MADRE CORAJE"	G-11681616	15.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-023-05	FUND. AYUD. "STAMª DE BELÉN"	G-21314620	12.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-024-05	SOC. PROTEC. DE ANIMALES Y PLANTAS	G-21022876	3.000 €	3.500	1.500 €	42,86%	PROGRAMA
21-025-05	ASOC. PRODERECHOS HUMANOS DE AND.	G-41502535	6.168,77 €	1.763,22	1.500 €	85,07%	PROGRAMA
21-027-05	"ALTERNATIVAS"	G-21311162	5.300 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-028-05	ASOC. DE FAM. DE DROGODEP. "RESURRECION"	G-21148739	18.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-029-05	"AFAENES"	G-21171939	8.200 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-030-05	MUJERES PROG. "REMEDIOS"	G-21162946	8.200 €	1.850	1.500 €	81,08%	PROGRAMA
21-031-05	ASOC. MUJERES "REGINA MUNDI"	G-21315262	9.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-032	AAVV "TORRE UMBRIA"	G-21301247	1.500 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-034-05	"HULUA"	G-21221205	3.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-035-05	"TIERRA NUEVA"	G-21036322	24.000 €	2.250	1.500 €	66,67%	PROGRAMA
21-037-05	MUJERES SEPARADAS "EXISTEN"	G-21361399	1.800 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-039-05	ASOC. ONCOLÓGICA "LA FE"	G-21331129	1.200 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-042-05	SEPAR. Y DIVOR. "SEYDAS"	G-21345194	8.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-043-05	"MUNDO SOLIDARIO"	G-21370697	18.400 €	2.300	1.500 €	65,22%	PROGRAMA
21-045-05	ASOC. ANTIGU. ALUNM." 3 DE MARZO"	G-21279963	18.124,75 €	1.600	1.500 €	93,75%	PROGRAMA
21-046-05	"FECONS Y AA UHU"	G-046-05	42.673 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-047-05	AA UHU "3 DE MARZO"	G-047-05	8.102 €	1.600	1.500 €	93,75%	PROGRAMA
21-048-05	AA UHU "3 DE MARZO"	G-21279963	13.050 €	1.600	1.500 €	93,75%	PROGRAMA
21-052-05	"AFORO"	G-21382940	2.750 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-053-05	"JOVEN-COSTA"	G-21331010	5.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-057-05	"RAICES"	G-21295498	2.200 €	1.800	1.500 €	83,33%	PROGRAMA
21-058-05	"AMAR"	G-21323407	3.005,05 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-060-05	"ASPREATO"	G-21057153	19.317 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-061-05	ASOC. TERC. EDAD "JUAN PÉREZ PASTOR"	G-21054762	1.600 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-063-05	"COLEGA"	G-21289467	5.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-072-05	"CONCHA ESPINA"	G-21296587	3.640 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-075-05	"LAS PEÑAS"	G-21012828	3.600 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-079-05	"ESPERANZA"	G-21109418	21.000 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA
21-080-05	"ASLAHU"	G-21180088	2.593 €	1.500	1.500 €	100%	PROGRAMA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, apartado 2.2, de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005, a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos del Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estará expuesto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 1, APARTADO 2.2, DE LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005

PROVINCIA DE HUELVA

Nº Exp.	ENTIDAD	C.I.F.	TITULO	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITAD	PRESUP. ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENT.	OBJETO A SUBVENC.
21-076-05	"ENTORNO DE DOÑANA	G-21382478	ADAPT. NNTT	1.599,99 €	1.599,99 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-081-05	"AFIBO"	G-21347646	ADAPT. NNTT	3.239 €	3.239 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-082-05	"ASPANDICAR"	G-21150255	ADAPT. NNTT	3.828 €	3.828 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-085-05	"APREJA"	G-21279534	ADAPT. NNTT	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-086-05	AMPA "LOS MORALES"	G-21249081	ADAPT. NNTT	1.103,50 €	1.103,50€	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-087-05	"CRISTINA PINEDO"	G-21156229	ADAPT. NNTT	1.850 €	1.850 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-091-05	"SISIFO"	G-21266705	ADAPT. NNTT	3.473,16 €	3.473,16 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-093-05	"PUERTA ABIERTA"	G-21291877	ADAPT. NNTT	1.198,91 €	1.198,91 €	1.000 €	1.000€	100%	EQUIPOS INF.
21-094-05	"MADRE CORAJE"	G-11681616	ADAPT. NNTT	2.550,36 €	2.550,36 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-095-05	"RESURRECCION"	G-21148739	ADAPT. NNTT	1.434,47 €	1.434,47 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-101-05	"MADRONO"	G-21189535	ADAPT. NNTT	2.867,99 €	2.867,99 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-102-05	"HULUA"	G-21301247	ADAPT. NNTT	3.000 €	3.000 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-105-05	"FUENTE NUEVA"	G-21323944	ADAPT. NNTT	1.547 €	1.547 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-109-05	"MUNDO SOLIDARIO"	G-21370697	ADAPT. NNTT	1.500 €	1.500 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-110-05	PACIENT. ONUB. CARDIACOS	G-21253356	ADAPT. NNTT	2.467,01 €	2.467,01 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-112-05	AA UHU 3 DE MARZO	G-21279963	ADAPT. NNTT	29.330 €	29.330 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-113-05	AMPA "JOSE Mª SANCHEZ ARJONA	G-21212394	ADAPT. NNTT	1.574,39 €	1.574,39 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-114-05	"ACOPIDI"	G-21317391	ADAPT. NNTT	2.061,34 €	2.061,34 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-116-05	"JOVENES CON FUTURO"	G-21164140	ADAPT. NNTT	1.270,20 €	1.270,20 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-117-05	"SOLIDARIDAD"	G-21222757	ADAPT. NNTT	1.270,20 €	1.2070,20 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-119-05	"ITUCI VERDE"	G-21374269	ADAPT. NNTT	1.434,48 €	1.434,48 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-120-05	"SCATIANA"	G-21371760	ADAPT. NNTT	1.574,39 €	1.574,39 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-121-05	AMPA "JUAN R. JIMENEZ"	G-21021639	ADAPT. NNTT	3.373,34 €	3.373,34 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-122-05	ASOC.CULT. SORDOS DE HUELVA	G-21115530	ADAPT. NNTT	2.079,88 €	2.079,88 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-123-05	ASOC. PENS. "MANUEL CABALLOS BARRERA"	G-21121538	ADAPT. NNTT	1.390 €	1.390 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-128-05	MUJERES PATERNINAS	G-21162649	ADAPT. NNTT	1.826,29 €	1.826,29 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-129-05	"AFORO"	G-21382940	ADAPT. NNTT	7.470,40 €	7.470,40 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-130-05	"JOVEN-COSTA"	G-21332010	ADAPT. NNTT	1.489 €	1.489 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.

Nº Exp.	ENTIDAD	C.I.F.	TITULO	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITAD	PRESUP. ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENT.	OBJETO A SUBVENC.
21-136-05	"TU VIDA EN MOVIMIENTO"	G-21389788	ADAPT. NNTT	2.409,32 €	2.409,32 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-137-05	"SALUD EN TU VIDA"	G-21389796	ADAPT. NNTT	2.409,32 €	2.409,32 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-138-05	"EL CABECITO PELAO"	G-21271382	ADAPT. NNTT	1.243,42 €	1.243,42 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-139-05	FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER	G-21364690	ADAPT. NNTT	1.328 €	1.328 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-141-05	"VALLEVERDE"	G-21115514	ADAPT. NNTT	1.586,99 €	1.586,99 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-143-05	"LAS PEÑAS"	G-21012828	ADAPT. NNTT	1.129,18 €	1.129,18 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-144-05	"RECUP. MEMORIA HIST"	G-21219852	ADAPT. NNTT	1.859,76 €	1.859,76 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-146-05	"MUJERES PROGRES."	G-21332192	ADAPT. NNTT	1.859,76 €	1.859,76 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-147-05	"MUJERES UNIDAS"	G-21105267	ADAPT. NNTT	1.859,76 €	1.859,76 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-149-05	"JUAN PEREZ PASTOR"	G-21054762	ADAPT. NNTT	1.740 €	1.740 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-151-05	"LUNA"	G-21235320	ADAPT. NNTT	1.742,88 €	1.742,88 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-152-05	"MAGOS DE ORIENTE"	G-21290259	ADAPT. NNTT	1.288,79 €	1.288,79 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-154-05	"EL ESPIGON"	G-21282373	ADAPT. NNTT	1.200 €	1.200 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-155-05	"CITUS JARA"	G-21235567	ADAPT. NNTT	1.782 €	1.782 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-159-05	"ATG"	G-21296207	ADAPT. NNTT	1.500 €	1.500 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.
21-160-05	"AMAR"	G-21323407	ADAPT. NNTT	1.200 €	1.200 €	1.000 €	1.000 €	100%	EQUIPOS INF.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de Inmigración.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración (BOJA número 214, de 3 de noviembre), en su artículo 7.2 establece que participaran como vocales en el mismo cuatro representantes de entidades sin fines lucrativos, dos de ellas pertenecientes a entidades de inmigrantes, y dos de entidades pro inmigrantes.

Por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de 2 de diciembre de 2005, se aprueban las bases del proceso selección de los vocales de los Foros Provinciales de Inmigración en representación de estas entidades y se realiza formalmente la convocatoria para su cobertura (BOJA número 249, de 23 de diciembre).

Conforme a lo ordenado en esta convocatoria, se ha constituido la Comisión designada en la base Quinta de la misma, y que ha verificado y valorado las solicitudes y documentación presentada.

Tras la cumplimentación de los trámites exigidos, y de conformidad con las facultades que a la Comisión otorga la base quinta, punto 2, apartado c) de la Orden, esta ha formulado propuesta de designación de las entidades, que en representación de las entidades sin ánimo de lucro deben formar parte de la misma.

Por todo ello, verificado que se ha seguido el procedimiento normativamente establecido, y conforme a la propuesta elevada por la Comisión constituida al efecto,

RESUELVO

Designar como entidades representantes de las entidades sin fines lucrativos, a las siguientes entidades:

Uno. Entidades formadas por inmigrantes:

Denominación: Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla. CIF: G-91180018.

Registrada en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía con el núm. 8423 Sección Primera, y en el Registro de Enti-

dades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía con el núm. AS.E/4289.

Denominación: Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa (CODENAF).

CIF: G-18438457.

Registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1 Número nacional 161839 y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía con el núm. AS.DAIS/E/2819.

Dos. Entidades pro inmigrantes:

Denominación: Sevilla Acoge.

CIF: G-41177452.

Registrada en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública con el número 2395, y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el número AS/E/213.

Denominación: Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).

CIF G-79963237.

Registrada en el Ministerio del Interior con número 97521 y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía con el núm. AS.E/4345.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo y con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 75/2006, interpuesto por doña Estrella Salcedo Ruiz, contra la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 549/2005, interpuesto por don Miguel Angel Orellana Ortega, Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Málaga, en nombre y representación de don Luis Rodríguez Ureña contra la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 63/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunican-

do la interposición del recurso contencioso-administrativo número 63/2006, interpuesto por don Miguel Angel Orellana Ortega, Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Málaga, en nombre y representación de don Eloy Rolando García Jardín contra la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 702/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 702/05, interpuesto por doña Elena Becerra Novella, letrada del Ilre. Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación del CSI-CSIF contra la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 359/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 359/2006, interpuesto por doña M.^a José Rico Cabrera y Manuel Francisco Gómez Márquez, contra la Resolución de 6 de febrero de 2006 por la que

se hace pública la lista de aprobados y se ofertan vacantes en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos núm. 357/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 357/05, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 7 de abril de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1334/02, interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1334/2002, interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A., contra resolución de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, desestimatoria de la reclamación del importe del principal de la liquidación provisional más intereses de demora correspondientes a la obra «Edificio para estudios superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga Núm. Exp. 93.29.613.6» se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de julio de 2005, declarada firme por providencia de fecha 13 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A., contra la resolución presunta de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, desestimatoria de la reclamación del importe del principal de la liquidación provisional más intereses de demora correspondientes a la obra «Edificio para estudios superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga Núm. de Expediente 93.29.613.6», que anulamos, declarando el derecho de la actora al abono de 404.410,74 euros de la deuda principal más los intereses de demora a contar desde los nueve meses de fecha de recepción (21 de febrero de 1999), hasta el abono de la liquidación provisional, Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 230/2003, interpuesto por Eurocontrol, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 230/2003, interpuesto por Eurocontrol, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (actual Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de fecha 19 de noviembre de 2002, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 23 de mayo de 2002, por la que se impuso una sanción administrativa por infracción a la normativa de Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 17 de enero de 2006 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eurocontrol, S.A. contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA		
OBJETO	ADJUDICATARIO/ BENEFICIARIO	CUANTÍA
Patrocinio VII Feria de Muestras de Empresas Malagueñas y I Foro de la Innovación (Acción acogida al contrato de consultoría y asistencia para el desarrollo de actuaciones de comunicación en el marco del proyecto "Átrévete a Emprender)	_____	_____
Convenio de colaboración entre IDEA y la Sociedad Federico Joly, y Cia, S.A para la realización del IV concurso de emprendedores universitarios GRUPO JOLY-EOI	Grupo JOLY.	90.000 euros
Consultoría y Asistencia para el desarrollo de la Campaña de divulgación de los planes de desarrollo sostenible.	U.T.E. MGA-CORPORACIÓN GRÁFICA	162.000 euros
Convenio de Colaboración para desarrollar proyectos informativos que tengan como finalidad promover la relevancia social del emprendedor	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A	125.000 euros
Consultoría y Asistencia para diseño e implantación de la acción "FERIA ANDALUCIA EMPRENDE"	SEVILLA GLOBAL MEDIA. S.L.	630.000 euros
Consultoría y Asistencia para el desarrollo de actuaciones de comunicación en el marco del proyecto "ATREVETE A EMPRENDE"	RUIZ NICOLI LINEAS, S.A.	900.000 euros
Acción de Comunicación del Programa "UNIVERSIDAD DIGITAL"	KUL IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	107.184 euros
I FORO EMPRESARIAL HISPANO CHINO (adaptación, producción, montaje y desmontaje de stand	IDETECNIA, S.L.	41.276 euros
Diseño elaboración y suministro de piezas gráficas y merchandising para el programa EMPRENDE JOVEN	LOS FAVORITOS, S.L.	38.136,19 euros
Realización de la I Feria Empresarial multisectorial de Huelva	RADIO HUELVA CADENA SER/ODIEL INFORMACIÓN	34.800 euros
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA. SODEAM		
OBJETO	ADJUDICATARIO/ BENEFICIARIO	CUANTÍA
Campaña concienciación sobre ahorro, eficiencia energética y promoción de energías renovables	BSB, PUBLICIDAD, S.A.	884.802,42 euros

La presente Resolución por la que se hace pública la relación de contratos adjudicados de publicidad institucional

se realiza en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones regladas concedidas en el año 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Cuarta de la Orden de 10 de marzo de 2003, por la que se establece el procedimiento reglado para la distribución de los créditos destinados a financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones en las Universidades Públicas de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones regladas concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2005:

Resolución de 14 de diciembre de 2005.

Finalidad: Financiar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2001-2005 en las Universidades Andaluzas.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Importe euros
0.1.12.00.04.00. 741.00.42J. 3.	21.172.507,04
0.1.12.00.17.00. 741.00.42J. 7.	5.211.163,88

Programa 42J «Enseñanzas Universitarias».

Importe Total concedido: 26.383.670,92 euros.

Beneficiarios:

Universidad de Almería	2.456.574,40 euros
Universidad de Cádiz	2.674.514,64 euros
Universidad de Córdoba	1.451.391,20 euros
Universidad de Granada	5.353.095,69 euros
Universidad de Jaén	543.224,35 euros
Universidad de Málaga	479.231,30 euros
Universidad de Pablo de Olavide	3.040.528,72 euros
Universidad de Sevilla	10.385.110,62 euros

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales

concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2005:

- Orden de 15 de diciembre de 2005.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Almería para la ejecución de la inversión: «Gastos derivados de la construcción del Edificio CITE IV: Ingeniería Técnica Industrial-Mecanización».

Aplicación Presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2005	0.1.12.00.04.00. 741.00.42J.3	2.096.152,17

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
Importe Total concedido: 2.096.152,17 euros.
Beneficiario: Universidad de Almería.

- Orden de 15 de diciembre de 2005.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para la ejecución de la inversión: «Edificio para Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada (CEVUG)».

Aplicación Presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2005	0.1.12.00.04.00. 741.00.42J.3	2.383.697,27

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
Importe Total concedido: 2.383.697,27 euros.
Beneficiario: Universidad de Granada.

- Orden de 27 de diciembre de 2005.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Huelva para la ejecución de la inversión: «Gastos derivados del proyecto y obra de construcción y equipamiento para la Escuela Universitaria de Enfermería».

Aplicación Presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2005	0.1.12.00.04.00. 741.00.42J.3	5.255.443,09

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
Importe Total concedido: 5.255.443,09 euros.
Beneficiario: Universidad de Huelva.

- Orden de 15 de diciembre de 2005.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para la ejecución de la inversión: «Inversiones acometidas por la Universidad de Jaén no incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones de la Junta de Andalucía».

Aplicación Presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2005	0.1.12.00.04.00. 741.00.42J.3	2.727.691,84

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
Importe Total concedido: 2.727.691,84 euros.
Beneficiario: Universidad de Jaén.

- Orden de 15 de diciembre de 2005.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la ejecución de la inversión: «Gastos derivados de la consolidación y puesta en marcha de nuevas titulaciones».

Aplicación Presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2005	0.1.12.00.04.00. 741.00.42J.3	3.000.000,00

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
Importe Total concedido: 3.000.000,00 euros.
Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

- Orden de 15 de diciembre de 2005.

Finalidad: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para la ejecución de la inversión: «Obras para Sede de la Real Academia Sevillana de Ciencias».

Aplicación Presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2005	0.1.12.00.04.00. 741.00.42J.3	299.855,87

Programa: 42J «Enseñanzas Universitarias».
Importe Total concedido: 299.855,87 euros.
Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

EXpte. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/625/BC/ZAE	MASTER PUERTO, S.L.	EL PUERTO DE STA., MARIA	74.613,00	12.684,21	4	-
CA/580/BC/ZAE	COLORGRAF, S.L.	JEREZ DE LA FRA.	75.497,16	12.079,54	1	-
CA/680/BC/ZAE	CRISTALERIA AGUSTIN MARTIN, S.L.	JEREZ DE LA FRA.	99.553,89	13.937,54	1	-
CA/567/BC/ZAE	DESARROLLOS TURISTICOS DEL SUR, S.L.	EL PUERTO DE STA., MARIA	7.041.672,38	70.416,72	32	-
CA/632/BC/ZAE	FRONTERA ATLANTICA, S.L.	CHICLANA DE LA FRA.	11.589.873,84	115.898,73	165	-

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aero-

náutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.A., concepto presupuestario 740.07. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el Feder en 75%.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

NUM_EXP	NOMBRE	INVER	SUBVEN	FIJOS	MANTE
CA/007/SA	TALLERES J. PAEZ, S.A.	212.989,00	38.338,02	2	3
CA/009/SA	SISTEMAS MECANICOS AVANZADOS, S.L.	1.400.920,97	266.174,98	18	
CA/010/SA	INFASUR AERONAUTICA, S.A.	792.336,03	134.697,13	7	26
CA/012/SA	MECANIZADOS Y MONTAJES AERONAUTICOS SA	1.301.527,38	143.168,01	18	
CA/013/SA	PROYECTOS, DISEÑOS Y PROGRAMACION, S.A	2.066.610,00	309.991,50	2	51
CA/015/SA	AEROAVANCE, S.L.	151.481,43	30.296,29	3	
CA/016/SA	OP. DE LOG. INTEGRAL, LTK ANDALUCIA, S.A.	250.000,00	37.500,00	7	
CA/017/SA	PROYECTOS, DISEÑO Y PROGRAMACION, S.A.	814.972,41	162.994,48	1	32
CO/003/SA	TRABAJOS AEREOS ESPEJO, S.L.	75.385,54	9.800,12		19
CO/004/SA	UCOAVIACION, S.L.	545.193,10	109.038,62	2	1
SE/021/SA	AERONAUTICA CALDERERIA, S.A.	211.009,22	31.651,38	5	20
SE/050/SA	BEAT ANDALUCIA, S.L.	568.297,80	113.659,56	8	3
SE/052/SA	TALLERES DIAZ GUERRA, S.L.	69.048,76	9.666,83		4
SE/054/SA	TRANSPORTES OCTAVIO, S.L.	450.000,00	63.000,00	8	19
SE/059/SA	SERVIMEC MECANIZADOS, S.L.	175.450,00	43.862,50	2	17

NUM_EXP	NOMBRE	INVER	SUBVEN	FIJOS	MANTE
SE/066/SA	GRABADOS Y MECANIZADOS TECNIGRAB, S.L.	97.322,63	15.571,62	1	1
SE/006/PA	MILITAR., DIENST UND UBERWACHUNG	791.899,98	237.569,99	18	
SE/015/PA	AIRGRUP, S.L.	4.222.371,27	1.013.369,10	29	
SE/017/PA	MECANICA DE PRECISION, S.L.	812.829,93	162.565,99	1	4
SE/018/PA	NAVAIR, S.L.	1.061.382,47	318.414,74	3	10
SE/020/PA	INGENIERIA ACUSTICA Y SERVICIOS, S.A.	2.019.513,12	444.292,89	6	19
SE/022/PA	MECATECNIC MARQUES, S.L.	992.934,74	248.233,69	9	7
SE/024/PA	PRESCAL, S.L.	1.933.021,52	521.915,81	15	4

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el Feder en 75%.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

NUMEXP	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	FIJOS	MANTENER
J/777/ZAE	DISTEC IMPRESIÓN DIGITAL, S.L.	204.462,88	20.446,29	2	4
J/784/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	161.540,10	24.231,02	1	2
J/792/ZAE	DITRAIMON, S.L.	63.800,00	10.208,00	1	8
J/801/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCEORES, S.L.	1.098.507,07	120.835,78	1	10

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO

NUMEXP	EMPRESA	INVERSION	SUBVENCION	FIJOS	MANTENER
CA/646/BC/ZAE	INMOBILIARIA ALAI-TXOKO, S.L.	1.309.571,00	52.382,84	16	
CA/701/BC/ZAE	PUERTO REAL 2000, S.A.	915.412,42	36.616,50	5	

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria 2002 (BOJA núm. 234, de 30.11.2005).

Advertido error en la Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234, de 30 de noviembre de 2005, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En el Anexo de la página núm. 57, en la relación de becarios de la Universidad de Sevilla, en el Programa Sectorial, hay que incluir a Martín Barragán, Belén, NIF: 44601982-Z.

Sevilla, 31 de enero de 2006

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-053/2005 sobre Plan Parcial del PAU núm. 1 «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Huelva.

Resolución relativa al Plan Parcial del PAU núm. 1 «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Huelva (CP-053/2005).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tiene

conocimiento de la Aprobación Inicial por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva del expediente relativo al Plan Parcial del PAU núm. 1 «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal.

Segundo. A la vista de dicho Acuerdo Municipal con fecha de salida 18 de abril de 2005, se insta requerimiento al Ayuntamiento de Huelva para que paralice la tramitación del citado Plan Parcial y proceda a la formulación del correspondiente Plan de Sectorización con carácter previo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 y la Disposición Transitoria Primera punto 1.1.^a b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que establecen que el Suelo Urbanizable No Programado tendrá la consideración de Suelo Urbanizable No Sectorizado. Asimismo se aclara que la competencia para la aprobación definitiva del referido Plan de Sectorización radica en la Administración Autonómica, tal como preceptúa el artículo 31.2.B)a) de la Ley 7/2002.

Tercero. Posteriormente con fecha 7 de junio de 2005, esta Delegación Provincial presenta alegaciones como interesada en el procedimiento dadas las competencias que tiene encomendadas, reiterando el requerimiento al Ayuntamiento de Huelva para que paralice la tramitación del citado Plan Parcial y proceda a la formulación del correspondiente Plan de Sectorización con carácter previo, de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuarto. Tras las citadas actuaciones por parte de la Administración Autonómica el Ayuntamiento de Huelva con fecha de entrada 24 de junio de 2005, remite escrito de contestación a la Delegación en el que rebate los argumentos esgrimidos por ésta considerando adecuada la ordenación realizada a través de un Plan Parcial.

Quinto. Recibida dicha contestación municipal desde la Delegación Provincial se requiere informe al Gabinete Jurídico y a la Dirección General de Urbanismo acerca de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 11 de abril de 2005, por el que se aprobaba inicialmente el Plan Parcial contestando ésta última la no procedencia del mismo al tratarse de un acto de trámite.

Sexto. Con fecha 23 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Huelva remite a esta Delegación Provincial el expediente relativo al Plan Parcial del PAU núm. 1 «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva al objeto de la emisión de informe previo por la Delegada Provincial a la aprobación definitiva del mismo. De la documentación aportada, se desprende que mediante el referido expediente, el Ayuntamiento ha procedido a la formulación y tramitación de un Plan Parcial para la ordenación urbanística de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Programado en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, con la denominación de PAU núm. 1.

Séptimo. Por último a la vista del envío de la documentación por la Corporación Municipal desde esta Delegación Provincial se remite escrito al Ayuntamiento de Huelva reiterándole la normativa de aplicación y la necesidad de formular y tramitar el correspondiente Plan de Sectorización para la ordenación urbanística de estos terrenos y advirtiéndole, que en caso de que no se produzca el acuerdo o comunicación municipal en tal sentido, procedería elevar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el expediente tramitado por el Ayuntamiento para su resolución como organismo competente para la de los Planes de Sectorización, de acuerdo con el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de

1 de julio, proponiendo a la misma su denegación por no ser el presentado por el Ayuntamiento el instrumento urbanístico adecuado para la ordenación de estos suelos y no tener el mismo los contenidos expresados en el artículo 12 de la LOUA para los Planes de Sectorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al objeto de determinar el alcance de la normativa de aplicación y el instrumento de planeamiento urbanístico adecuado para la ordenación y desarrollo de estos suelos, debe indicarse, en primer lugar, que la normativa urbanística de aplicación en el momento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarado vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, señala en su artículo 72.3.B.d que es el Plan General de Ordenación Urbana el instrumento que establece la división del territorio en sectores para su desarrollo mediante Planes Parciales.

Por su parte el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en su artículo 30.e), contiene una determinación análoga. Asimismo, la referida Ley señala en su artículo 82.2.d) que es el Programa de Actuación Urbanística, PAU, el instrumento que establece la división del territorio para el desarrollo en etapas, es decir los sectores, lo que confirma el artículo 72.1.d) del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tras la entrada en vigor el pasado 20 de enero de 2003 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la clasificación del suelo a los efectos de su régimen urbanístico, viene determinada de la siguiente forma en la Disposición Transitoria Primera que establece, a los efectos de lo dispuesto en el apartado primero de dicha Disposición Transitoria y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria de la misma, que se considerará suelo urbanizable ordenado el suelo que, clasificado como suelo urbanizable o apto para urbanizar por el planeamiento urbanístico, cuente con ordenación pormenorizada al tiempo de entrada en vigor de esta Ley, y suelo urbanizable sectorizado el suelo que, teniendo idéntica clasificación que el anterior, esté comprendido en un sector ya delimitado al tiempo de entrada en vigor de esta Ley. El resto del suelo urbanizable o apto para urbanizar tendrá la condición de suelo urbanizable no sectorizado.

De lo anterior se deduce que de acuerdo con la legislación urbanística de aplicación actualmente en Andalucía, la clasificación y categoría del suelo que le corresponde al anterior Suelo Urbanizable Programado, es la de Suelo Urbanizable Sectorizado y la que le corresponde al anterior Suelo Urbanizable No Programado cuando no se haya desarrollado el correspondiente Programa de Actuación Urbanística es la de Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Este es pues el criterio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes tal como se puso de manifiesto en la Instrucción 1/2003 dictada desde la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el objetivo de establecer criterios, orientaciones y aclaraciones para los distintos órganos urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Respecto al instrumento de planeamiento adecuado para la ordenación urbanística, cabe indicar que la Ley 7/2002, en su artículo 13.1.a), establece que la ordenación detallada del suelo urbanizable sectorizado corresponde al Plan Parcial y en su artículo 12.1 dispone que corresponde al Plan de Sectorización el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado u

ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Por tanto, es claramente contraria a la legislación urbanística vigente la formulación y tramitación de un Plan Parcial para la ordenación urbanística de los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado en Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados durante la vigencia de la Ley 1/97, de 18 de junio. El instrumento adecuado es el Plan de Sectorización con los contenidos, alcance y tramitación que establece la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, en sus artículos 12, 19, 31, 32 y otros.

Tercero. En base a los argumentos esgrimidos en los dos apartados anteriores esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para la aprobación de los Planes de Sectorización de acuerdo con los artículos 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, es la competente para proceder a la denegación del presente Plan Parcial, sin entrar al análisis del contenido sustantivo ni de la tramitación llevada a cabo para el mismo, por no ser éste el instrumento urbanístico adecuado para la ordenación de estos suelos y no tener el mismo los contenidos expresados en el artículo 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre para los Planes de Sectorización.

RESUELVE

Primero. Denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del PAU núm. 1 «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Huelva, en los términos expuestos en este Acuerdo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-179/2005 sobre Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palos de la Frontera, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2005, adoptó en relación a la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Palos de la Frontera.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 21 de febrero de 2006, y con el número de registro 1004, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palos de la Frontera (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 21 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA (CP-179/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de carácter favorable condicionada emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva con fecha 18 de agosto de 2005, así como Resoluciones de fechas 13 de julio de 2004 y 3 de octubre de 2005, de la Delegada Provincial de Cultura de Huelva, por la que se informa favorablemente los documentos de aprobación inicial y provisional de la Modificación.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de un área de suelo clasificado según el planeamiento vigente como suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado y su incorporación al ámbito del Plan Parcial Industrial núm. 2.

Asimismo se propone el cambio de sistema de actuación designado para el citado Plan Parcial Industrial núm. 2, en el artículo 257 de las Normas Subsidiarias, Cooperación o explotación, por el de Compensación.

El suelo sujeto a nueva clasificación está ubicado al este de la localidad, limita por el sur con el suelo urbanizable del Sector denominado Plan Parcial Industrial núm. 2 y por el resto de sus linderos con suelos clasificados como no urbanizables.

La presente Modificación encuentra su justificación fundamental en la necesidad de suelo industrial que demanda el municipio al estar desarrollado en su totalidad el Plan Parcial núm. 1 «Polígono San Jorge», tratándose ésta de una ampliación física del Plan Parcial Industrial núm. 2 que no supone una alteración integral de la ordenación estructural ya que no demanda la previsión de nuevos Sistemas Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Palos de la Frontera asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Palos de la Frontera.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 21 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Palos de la Frontera, en los términos establecidos en este Acuerdo.

Segundo. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL NUM. 21 DE LAS NN.SS. DE PALOS DE LA FRONTERA

1. Antecedentes.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palos de la Frontera con A.D. por Resolución de la C.P.O.T. y Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 8.4.1996 y la Modificación Puntual núm. 9 de las NN.SS. de Palos de la Frontera con A.D. mediante acuerdo plenario de fecha 27.6.2000.

2. Objeto y situación.

El presente documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palos de la Frontera, tiene por objeto la recalificación urbanística de un área de suelo clasificado según el planeamiento vigente como No Urbanizable a suelo Urbanizable Sectorizado (anterior suelo Apto para Urbanizar) y su incorporación al ámbito del PP I-2.

Y además se plantea el cambio de Sistema de actuación designado para el PP I-2, en las Normas Subsidiarias en su art. 257 (Cooperación o expropiación) por el de Compensación.

El suelo a recalificar está ubicado al este de la localidad, limita por el sur con el suelo urbanizable del sector denominado PP I-2; y por el resto de sus vientos con suelos no urbanizables; tiene una extensión superficial de 43.226 m², los que se incrementarían al PP I-2.

Siendo la identificación catastral de la parcela, según el Padrón Municipal de Fincas Rústicas, la de Polígono 3; parcela 159.

3. Promotor.

Se redacta el presente documento por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, a petición del propietario del terreno.

4. Justificación de la propuesta.

Los suelos objeto de la presente modificación no se encuentran sujetos a ningún régimen de protección (ambiental, paisajístico o histórico, etc.), ni están comprendidos en ninguno de los apartados a), b) y d) del punto 2, art. 46, Suelo no urbanizable, de la Ley 7/2002; la proximidad al núcleo urbano industrial le permite una mayor idoneidad para este uso industrial.

Al estar desarrollado en su totalidad el PP I-1 (Polígono Industrial San Jorge), y conforme establecen las vigentes Normas de Planeamiento de Palos de la Frontera; por la iniciativa municipal se ha iniciado el desarrollo del PP I-2, mediante la contratación de la redacción del documento de Plan Parcial y su puesta en marcha; con esta incorporación al desarrollo urbano se intenta dar una mejor oferta de suelo industrial dada la necesidad de este tipo de suelo que necesita la población.

El cambio de Sistema de Actuación viene motivado por considerar más adecuado para su mejor y más rápido desarrollo el Sistema de Compensación a los previstos en las Normas; así mismo en el vigente Reglamento de Gestión Urbanística art. 155 considera que estos sistemas (Cooperación o Expropiación) pueden ser sustituidos de oficio o a petición de los interesados, sujetos en todo caso a los trámites establecidos en dicho Reglamento.

A la vez la propia legislación establece como preferente la actuación mediante el sistema de Compensación. Por lo que se considera más idóneo para la ejecución del plan que el Sistema de Actuación sea por Compensación.

5. Desarrollo de la propuesta.

El cambio de la calificación urbanística se realiza a través de una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Palos de la Frontera, y se desarrollará de acuerdo con lo legislado según dispone la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. Condiciones urbanísticas de la modificación propuesta.

Con la anterior Modificación Puntual núm. 9 de las NN.SS. de Palos de la Frontera se modificó el ámbito del PP I-2, el cual quedó con una superficie de 256.329 m²; con la nueva modificación se amplía a 299.555 m². Por lo que con la nueva Modificación Puntual, la normativa urbanística queda de la siguiente manera:

Art. 257. Sector I-2.

Las condiciones urbanísticas de uso, edificabilidad, parcela mínima, ocupación, retranqueos y alturas serán las mismas que las del Sector I-1.

- Superficie: 299.555 m².
- Prioridad: 2.º Cuatrienio.
- Iniciativa: Privada.
- Sistema de actuación: Compensación.

7. Condicionamiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

7.1. Condiciones generales.

De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

Las condicionantes ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación a nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

7.2. Medidas correctoras adicionales.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

Patrimonio arqueológico.

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sea necesario realizar, el promotor tendrá que ponerlo de inmediato en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Aguas.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen, deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Así mismo, se deberá garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas áreas que se urbanicen, cuya obligatoriedad viene establecida en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales

urbanas, debiéndose asimismo adecuarse a los plazos establecidos por la citada norma y las que la desarrollan, esto es el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del anterior.

En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertidos.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros, siendo obligatoria la conexión a la red general de saneamiento. Se procederá a la conexión a dicha red de las instalaciones que en la actualidad puedan contar con fosa séptica, procediendo posteriormente al desmantelamiento de las mismas.

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto las actuaciones no cuenten con conexión a la red de abastecimiento y saneamiento.

Todas las actividades productivas que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables por los sistemas de depuración previstos.

Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas que no pueda ser tratado por el sistema de depuración municipal, ha de efectuar el tratamiento del mismo antes de su evacuación a la red de saneamiento o, en su caso, disponer de un Plan de Gestión de Residuos, de manera que se adapte a las normativas legales que le sean de aplicación.

De igual modo, todas las actividades e industrias que se establezcan en el área deberán cumplir las características mínimas de vertidos al alcantarillado, asegurando así la efectividad y buen funcionamiento de los sistemas de depuración. Cualquier actividad que supere alguno de los parámetros establecidos quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Por otra parte y con carácter general, la ejecución de cualquier tipo de obra en la zona de policía esta condicionada a la autorización administrativa del Organismo de Cuenca correspondiente.

La implantación de actividades industriales queda expresamente condicionada al cumplimiento de los procedimientos de Prevención Ambiental, niveles de emisión de contaminantes atmosféricos y exigencias de aislamiento acústico y de gestión de residuos que resulten procedentes en aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, normas de desarrollo (Reglamento de Informe Ambiental, Reglamento de Calificación Ambiental, Reglamento de la Calidad del Aire y Reglamento de Residuos) y demás normativa sectorial aplicable.

En las zonas que lindan con canales de tráfico se ubicarán las empresas con menor actividad productiva, creando así una «fachada» en el área industrial.

Dentro del suelo industrial deberá establecerse la compatibilidad de usos entre las propias industrias.

En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias y técnicamente disponibles para evitar vertidos accidentales.

Atmósfera.

Se deberán establecer las medidas oportunas para evitar o minimizar la emisión de polvo en suspensión procedente de las obras a realizar, mediante el riego de las distintas superficies de actuación, cubrición de las cargas en el transporte de materiales, etc.

Las actividades potencialmente contaminantes deberán dotarse de los elementos correctores necesarios, especialmente en las chimeneas, vehículos y demás instalaciones que puedan emitir humos, olores, polvo o ruidos, constituyendo un compromiso previo a la concesión de licencias o a la suspensión de licencia de apertura si son inexistentes.

Por otra parte se controlará la maquinaria y vehículos de trabajo empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

Se deberá dar cumplimiento de lo establecido en el art. 21 del Capítulo IV del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por lo que por un lado la planificación urbanística y los planes de infraestructura física deberán tener en cuenta las previsiones contenidas en el referido Reglamento, en las normas que lo desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución, en especial, los mapas de ruido y las áreas de sensibilidad acústica, y por otro, la asignación de usos generales y usos pormenorizados del suelo en las figuras de planeamiento tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en este Reglamento.

Suelo.

Los materiales de construcción que fueran necesarios para la ejecución de las obras a realizar, deberán proceder de canteras o instalaciones debidamente legalizadas según la normativa medioambiental vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial que corresponda.

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, utilizándose para ello hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

Se deberán adoptar todas las medidas de prevención, que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

Residuos.

Con carácter general, y referida sobre todo a las obras y actuaciones a realizar en el desarrollo de la modificación y a las obras mayores de edificaciones futuras, en lo que se refiere a las Normas de Tramitación y concretamente a las diferentes licencias y obligaciones establecidas, ha de tenerse en cuenta como una exigencia más la obligación de incluir un Plan de Gestión de los Residuos que se generen, contemplando la separación selectiva en origen de los residuos originados en las obras, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1418/01, de 27 de diciembre, donde se definen y clasifican los residuos inertes, no peligrosos y peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Las actividades susceptibles de generar residuos peligrosos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos, y los Reglamentos que la desarrollan. Dichas actividades deberán obtener la correspondiente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Productoras de Residuos Peligrosos, conforme a la citada Ley.

Otras.

En el caso de que se pretendan instalar actividades encuadradas en los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, éstas deberán someterse previamente al trámite de Prevención Ambiental que les sea preceptivo.

El condicionado de la presente Declaración Previa de Impacto Ambiental deberá ser incluido y asumido en el Documento del Planeamiento que sea objeto de aprobación provisional.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos. Si se introdujeran modificaciones sustanciales urbanísticas en el planeamiento en tramitación se estará a lo dispuesto en los artículos 39 y 40.2 del Reglamento anteriormente citado.

Antes de procederse a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Puntual núm. 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palos de la Frontera, que se plantea, será necesario emitir la Declaración de Impacto Ambiental Definitiva, para lo cual deberá remitirse el documento de aprobación provisional a esta Delegación Provincial, conforme al artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 292/1995).

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 309/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 309/04, interpuesto por Juan Miguel Toscano Garrochena contra la desestimación presunta de su escrito de reclamación de retribuciones a la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, de fecha 4 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Miguel Toscano Garrochena, funcionario, representado por la Letrada doña Sara Romero Díaz frente a la desestimación presunta de su reclamación en materia de retribuciones contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, anulándola por su no conformidad con el ordenamiento jurídico y condenando a la misma a que le abone al recurrente previa liquidación correspondiente las retribuciones reclamadas incluidos los intereses legales por el desempeño de dicho puesto de trabajo durante el período incluido entre los días 5.4.2002 hasta el 30.5.2003, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 524/2000, confirmada en todos sus extremos en la sentencia dictada contra el recurso de apelación 313/01.

En el recurso contencioso-administrativo, abreviado núm. 524/00, interpuesto por don Manuel Antonio Díaz Berguices contra la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y como codemandados don Francisco J. Valle González, doña María Alegría Navarrete Ostenrieder, don José M. Muñoz Baca, don Antonio M. Sánchez Fernández y doña Carmen Díaz, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número cuatro de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Antonio Díaz Berguices contra la Orden de 26 de agosto de 2000 publicada en el BOJA núm. 98 de 26 de agosto, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al Concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, debiendo anular la misma, por no ser conforme a Derecho, acordando la inclusión en la lista definitiva que aprueba la resolución objeto de impugnación, al ahora recurrente, en el puesto correspondiente, con una puntuación de 48,90 puntos. No se hace condena en costas.»

Posteriormente se ha interpuesto recurso de apelación, rollo núm. 313/01 por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y doña María Navarrete Ostenreider, dictando sentencia el 2 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía en la representación que por su cargo ostenta, y por la Procuradora doña María de los Angeles Jiménez Sánchez, en nombre de doña María Alegría Navarrete Ostenrieder, contra la sentencia de 29 de junio de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de los de Sevilla; que confirmamos en todos sus extremos.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen pública las ayudas otorgadas a los Ayuntamientos al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005 establecidas en

el Decreto 141/2002, de 7 de mayo y en la Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se abre convocatoria extraordinaria y excepcional de solicitud de ayudas a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002, modificada por Ordenes de 19 de noviembre de 2002 y 21 de marzo de 2005, a las Corporaciones Locales, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.14.31.01.14. 761.00.32B.2. para el 2005 y 3.1.14.31.01.14. 761.00.32B.9.2006 para el 2006.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE	EXPEDIENTE	IMPORTE GLOBAL
ADAMUZ	IS31/05	35.201,84
AGUILAR	IS75/04	137.959,46
ALCARACEJOS	IS28/05	9.236,25
ALGALLARIN	IS26/05	6.760,06
ALMEDINILLA	IS03/05	21.515,34
ALMODOVAR RIO	IS51/05	38.771,81
AÑORA	IS69/05	6.769,26
BAENA	IS63/05	125.968,93
BELALCAZAR	IS13/05	15.853,44
BELMEZ	IS44/05	6.549,46
BENAMEJI	IS72/05	47.650,46
BUJALANCE	IS10/05	90.419,49
CABRA	IS56/05	88.723,24
CAÑETE TORRES	IS08/05	33.807,08
CARCABUEY	IS06/05	20.936,29
CARDEÑA	IS65/05	12.164,49
LA CARLOTA	IS60/05	86.569,38
CARPIO	IS52/05	20.891,17
CASTIL DE CAMPOS	IS24/05	9.553,77
CASTRO DEL RIO	IS59/05	76.851,53
CONQUISTA	IS20/05	5.956,16
CORDOBA	IS77/05	44.806,82
DOÑA MENCIA	IS77/05	50.971,00
DOS TORRES	IS27/05	10.283,84
ENCINAREJO	IS33/05	9.498,65
ENCINAS REALES	IS16/05	22.213,00
ESPEJO	IS48/05	46.169,00
ESPIEL	IS22/05	9.383,62
FERNAN-NUÑEZ	IS66/05	41.382,00
F.CARRETEROS	IS54/05	16.888,12
FTE.LA LANCHA	IS25/05	10.938,22
FTE.OBEJUNA	IS73/05	15.039,12
FTE. PALMERA	IS36/05	63.569,81
FUENTE TOJAR	IS23/05	13.244,57
GRANJUELA	IS18/05	6.464,98
GUADALCAZAR	IS29/05	13.859,79
GUIJO	IS35/05	9.365,96
HINOJOSA D.	IS53/05	14.824,59
HORNACHUELOS	IS05/05	37.015,89
IZNAJAR	IS67/05	32.484,48
LUCENA	IS49/05	80.872,54
LUQUE	IS75/05	22.197,99
MONTALBAN	IS62/05	65.308,00
MONTEMAYOR	IS04/05	29.847,93
MONTILLA	IS41/05	75.900,01
MONTORO	IS50/05	39.973,36
MONTURQUE	IS38/05	22.292,79
MORILES	IS09/05	36.453,34
NVA.CARTEYA	IS21/05	82.150,77
OBEJO	IS19/05	8.368,26
PALENCIANA	IS12/05	18.776,55
PALMA DEL RIO	IS68/05	174.953,73
PEDRO ABAD	IS14/05	15.002,76
PEDROCHE	IS76/05	12.510,50
PYA-PVO	IS 15/05	16.639,52
POSADAS	IS57/05	42.877,64
POZOBLANCO	IS34/05	19.585,63
PRIEGO DE CO.	IS71/05	90.172,43

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE	EXPEDIENTE	IMPORTE GLOBAL
PTE. GENIL	IS78/05	117.534,20
RAMBLA	IS70/05	52.572,21
RUTE	IS43/05	44.566,18
S.SEB.BALLEST.	IS01/05	11.691,57
STA. EUFEMIA	IS46/05	10.712,51
SANTAELLA	IS61/05	60.915,16
TORRECAMPO	IS11/05	15.642,90
VALENZUELA	IS47/05	16.284,08
VALSEQUILLO	IS17/05	13.121,99
VICTORIA	IS 02/05	17.844,56
VILLA DEL RIO	IS79/05	50.787,55
VILLAFRANCA	IS40/05	17.343,03
VILLAHARTA	IS37/05	5.597,26
VVA. DE COR.	IS07/05	39.265,62
VVA. DEL DUQUE	IS32/05	9.281,46
VVA. DEL REY	IS58/05	6.233,28
VILLARALTO	IS45/05	16.882,96
VILLAVICIOSA	IS42/05	13.340,47
VISO	IS55/05	21.313,64
ZUHEROS	IS39/05	11.279,38
TOTAL	78	2.772.606,13

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 16 de diciembre de 2005, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006), entre las que figuran las ferias denominadas Salón de la Oferta Cultural de Jaén y Construdeco, Feria de la Construcción e Industrias Afines.

La entidad organizadora de estas ferias solicita dejar sin efecto la autorización de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de las ferias Salón de la Oferta Cultural de Jaén y Construdeco, Feria de la Construcción e Industrias Afines, que tenían prevista su celebración del 17 al 19 de febrero de 2006 y del 2 al 5 de marzo de 2006, correlativamente.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 24 de febrero de 2006, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 16 de diciembre de 2005, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 14, de 23 de enero de 2006), entre las que figura la feria denominada «Salón Internacional del Caballo-Equediterránea».

La entidad organizadora de esta feria solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

DISPONGO

Modificar las condiciones de autorización de la feria comercial oficial de Andalucía que se reseña a continuación, en el sentido que se indica:

- La Feria «Salón Internacional del Caballo-Equediterránea», cuya celebración está prevista para los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2006, pasa a denominarse «Salón Internacional del Caballo-Equediterránea».

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (concesión).

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Book in a Minute, S.L., bajo la denominación comercial de Bookinaminute.com.
Código identificativo: AN-291013-2.
Sede social: Avda. de España, complejo Valle Verde, núm. 11, en Mijas-Costa (Málaga).

Razón social: Travel Gabia Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-181016-2.
Sede social: C/ Real de Málaga, núm. 49-D, en Granada.

Razón social: Ibericus Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Ibericus Event & Travel.
Código identificativo: AN-291058-3.
Sede social: C/ Antonio Márquez, F-4, 2.º, oficina 2, en Torremolinos (Málaga).

Persona física: Don Daniel González Fernández, bajo la denominación comercial de Viajes Nueva Jerez.
Código identificativo: AN-111057-2.
Domicilio fiscal: Avda. los Arcos, núm. 3, locales 4 y 5, Urbanización Nueva Jerez, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Don José Luis Vera Iglesias, bajo la denominación comercial de Viajes Cadiztour.
Código identificativo: AN-111025-2.
Domicilio fiscal: Plaza Jerez de la Frontera, núm. 7, bajo, puerta E, en Cádiz.

Persona física: Doña Ana María Peña Vargas, bajo la denominación comercial de Cartimatour.
Código identificativo: AN-291048-2.
Sede social: Carretera de Coín, núm. 5, local 2.º B, en Cártama (Málaga).

Razón social: Servilia, S.C., bajo la denominación comercial de Servilia Tours.
Código identificativo: AN-411063-2.
Sede social: C/ Real, núm. 66, en Carmona (Sevilla).

Razón social: Viajes Move World, S.C.
Código identificativo: AN-211075.
Sede social: Avenida Parque, Edificio Elvira, núm. 14, bajo, en Isla Cristina (Huelva).

Razón social: Bofer Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Global.
Código identificativo: AN-211059-3.
Sede social: Avda. Consolación, núm. 5, en Cartaya (Huelva).

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondiente a la convocatoria 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2005, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.15.00.17.04. 76502 75C 42004.
1.1.15.00.17.04. 76504 75C 62004.
0.1.15.00.17.04. 76504 75C 3.
0.1.15.00.01.04 76505 75C. 9.
3.1.15.00.17.04 765.04 75C 02006.
3.1.15.00.01.04 76505 75C 52006.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/57.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Abia.
Objeto: Embellecimiento de zonas.
Importe subvención: 10.854,29 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/12.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcolea.
Objeto: Creación de senderos para su utilización por medios no motores.
Importe subvención: 21.000,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/90.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Almócita.
Objeto: Pantallas vegetales y ajardinamiento.
Importe subvención 23.300,85 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/50.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alsodux.
Objeto: Creación de senderos para su utilización por medios no motores.
Importe subvención: 11.516,40 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/89.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Beires.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 7.859,68 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/58.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Benitagla.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 9.026,50 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/41.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Berja.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 14.618,09 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/23.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Canjáyar.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 12.882,46 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/110.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Carboneras.
Objeto: Embellecimiento de zonas.
Importe subvención: 57.546,27 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/81.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chirivel.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 122.582,28 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/95.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Dalías.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 30.461,90 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/36.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Fiñana.
Objeto: Creación de senderos para su utilización por medios no motores.
Importe subvención: 27.650,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/17.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Huécija.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 41.926,76 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/37.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Illar.
Objeto: Iluminación.
Importe: 7.746,48 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/24.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Instinción.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe: 27.831,76 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/45.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Lubrín.
Objeto: Embellecimiento de zonas.
Importe subvención: 66.678,34 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/48.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Lucainena de las Torres.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 3.909,29 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/73.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Lúcar.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 120.000,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/42.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Nacimiento.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 8.400,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/43.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Olula de Castro.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 20.003,23 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/88.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Padules.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 21.000,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/26.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Partalao.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 11.501,22 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/6.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santa Fe de Mondújar.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 60.870,85 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/106.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sorbas.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 13.200,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/60.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Tabernas.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 32.372,32 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/47.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Tahal.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 30.858,43 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/83.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Terque.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Importe subvención: 1.547,71 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/122.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Turre.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 100.869,87 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/52.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Turrillas.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 3.832,40 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/86.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Uleila del Campo.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 12.600,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/4.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Velesique.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 31.441,57 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/85.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Vélez Blanco.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 27.268,42 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/53.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Vélez Rubio.
Objeto: Iluminación. Embellecimiento de zonas.
Importe subvención: 19.117,70 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/100.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Vera.
Objeto: Embellecimiento de zonas.
Importe subvención: 67.853,00 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/22.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: El Ejido.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 28.282,54 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/112.
Beneficiario: Entidad Local Menor.
Localidad: Balanegra.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 2.736,66 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/29.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Benahadux.
Objeto: Puesta en valor turístico.
Importe subvención: 151.155,55 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/108.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alcudía de Monteagud.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 7.897,57 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/7.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Senés.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 15.512,36 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/9.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bentarique.
Objeto: Embellecimiento elementos turísticos.
Importe subvención: 55.641,87 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/14.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Castro de Filabres.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 48.739,26 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/25.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Rágol.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 24.239,10 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/36.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Fiñana.
Objeto: Iluminación.
Importe subvención: 4.207,70 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/65.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Alhabia.
Objeto: Adecuación y construcción de miradores panorámicos.
Importe subvención: 51.396,80 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/82.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bacares.
Objeto: Puesta en valor turístico.
Importe subvención: 34.421,78 €.

Expediente: ITLEXP05 TU0401 2005/91.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Abrucena.
Objeto: Señalización Turística.
Importe subvención: 24.584,40 €.

Almería, 1 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de marzo 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. .77402.76A .2

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
A R MARMOLES Y GRANITOS SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000299	MONTALBAN DE CORDOBA	15.025,00	CARPINTERIA Y EBANISTERIA MUÑOZ SRL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000173	BAENA	6.468,00
ACERADOS Y PAVIMENTOS EL CASTILLO SL UNIPERSONAL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000247	BENAMEJI	2.017,50	CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANCHEZ BUENO SULLEN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1401 2005 / 000170	CASTRO DEL RIO	7.110,09
ADAMUZ PINO EMILIO JOSE	AREEXP04 EH1401 2005 / 000357	LA RAMBLA	1.034,50	CARPIO GARCIA JULIAN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000257	VILLA DEL RIO	880,61
ALCAIDE CIRERA CARLOS	AREEXP04 EH1401 2005 / 000236	CÓRDOBA	549,78	CASTANEDA HURTADO SERAFIN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000018	CÓRDOBA	2.499,68
ALGABA LOPEZ MANUEL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000153	MONTILLA	945,27	CASTRO DIAZ JOSE MARIA	AREEXP04 EH1401 2005 / 000050	POZOBLANCO	6.900,76
ALJAMA GONZALEZ PEDRO JAVIER	AREEXP04 EH1401 2005 / 000348	LA RAMBLA	3.484,50	CASTRO FERNANDEZ FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000046	VILLANUEVA DE CORDOBA	3.821,50
ARQUICEM SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000088	MONTEMAYOR	16.340,86	CEPAS REY JOSE	AREEXP04 EH1401 2005 / 000160	VILLANUEVA DE CORDOBA	3.258,00
ARTEOSUNA CERAMICAS SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000350	LA RAMBLA	29.819,45	CERAMICA DECORATIVA GUADALQUIVIR SLL EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1401 2005 / 000306	LA RAMBLA	3.135,00
BARNIZADOS Y RESTAURACIONES DISA SCA	AREEXP04 EH1401 2005 / 000177	CASTRO DEL RIO	8.185,23	CERAMICA HNDOS PEDRAZA ELCINTO SLCONST	AREEXP04 EH1401 2005 / 000007	LA RAMBLA	16.057,33
BLANCO Y SANTERVAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000011	POZOBLANCO	1.000,00	COBANTRA Y SER SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000332	EL CARPIO	9.987,10
BLE HERRERO ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000045	CÓRDOBA	1.441,86	COLETO LEON JOSE	AREEXP04 EH1401 2005 / 000166	VILLANUEVA DE CORDOBA	15.025,00
BONILLA ARANDA GONZALO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000085	BAENA	500,89	DEL RIO MUÑOZ ALFONSO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000239	LA RAMBLA	12.272,65
BRONCES DECOEXPORT SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000281	LUCENA	17.252,50	DIAZ VALLEJO AGUSTIN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000165	VILLANUEVA DE CORDOBA	3.612,29
CABALLERO CAÑETE ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000144	DOÑA MENCIA	790,00	DUEÑAS MUÑOZ LUIS	AREEXP04 EH1401 2005 / 000009	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	7.160,00
CABALLERO SERENA PEDRO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000102	SANTA EUFEMIA	627,12	EGABRENSE DE MARQUETERIA SL EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1401 2005 / 000057	CABRA	3.780,40
CADENAS DEL SUR SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000016	CÓRDOBA	1.325,00	ESPEJO ARROYO JOSE FRANCISCO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000023	MONTILLA	15.025,00
CANO MARQUEZ JUAN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000334	TORRECAMPO	5.754,50	F URBANO COCINAS Y BAÑOS SL EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH1401 2005 / 000365	LA RAMBLA	15.650,00
CARPINTERIA ARTESANAL DOMINGO CONTRERAS SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000052	VILLANUEVA DE CORDOBA	14.480,00	FABRICA DE MUEBLES INFALU SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000289	LUCENA	15.000,00
CARPINTERIA HERMANOS LEIVA SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000150	MONTILLA	8.805,00	FERNANDEZ CASTRO AGUSTIN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000138	PEDROCHE	2.361,50
CARPINTERIA MELENDO CARDENAS SLL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000123	BAENA	10.604,50				

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FORJA ARTESANA LOS PEDROCHES SCA AREEXP04 EH1401 2005 / 000145		HINOJOSA DEL DUQUE	3.928,45	MEJIAS GARCIA JUAN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000324	LA RAMBLA	800,00
GALEOTE PEREZ JOSE JESUS AREEXP04 EH1401 2005 / 000120		BAENA	16.036,00	MEMBRIVES LUQUE RAFAEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000072		CÓRDOBA	1.863,69
GONZALEZ CARRILLO MANUEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000211		VILLANUEVA DE CORDOBA	1.060,10	MERIDA AVALOS FRANCISCO AREEXP04 EH1401 2005 / 000143		PRIEGO DE CORDOBA	3.591,00
HIERRO Y ARCILLA S.L.L AREEXP04 EH1401 2005 / 000189		PALMA DEL RIO	6.980,50	MODJAR SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000115		BAENA	14.284,05
IDEAL PROMISE SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000017		CÓRDOBA	4.150,00	MONTECARPIN SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000083		MONTEMAYOR	16.226,23
JIMENEZ LOPEZ EMILIO JOSE AREEXP04 EH1401 2005 / 000049		CÓRDOBA	1.060,00	MORILLO Y BERRAL SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000180		PUENTE-GENIL	966,93
JIMENEZ SALADO JOSE AREEXP04 EH1401 2005 / 000335		CÓRDOBA	1.723,68	MOYANO MARQUEZ MANUEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000298		LA RAMBLA	15.025,00
JURADO GARCIA LEONARDO AREEXP04 EH1401 2005 / 000199		LA RAMBLA	915,95	MUEBLES RAFAEL URBANO SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000087		LA RAMBLA	5.929,00
LEIVA FUENTES RAFAEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000154		CÓRDOBA	23.922,23	MUEBLES SOTO MORENO SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000307		LA RAMBLA	12.847,00
LOPEZ DELGADO MIGUEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000103		VILLARALTO	879,70	MUÑOZ ELCINTO ALFONSO AREEXP04 EH1401 2005 / 000351		LA RAMBLA	1.100,00
LOPEZ MOYA ANTONIO AREEXP04 EH1401 2005 / 000242		VILLANUEVA DEL DUQUE	7.744,65	MUÑOZ REDONDO FRANCISCO AREEXP04 EH1401 2005 / 000254		CÓRDOBA	3.250,00
LOPEZ TORRERO VICENTE AREEXP04 EH1401 2005 / 000214		CÓRDOBA	1.850,00	OLIVARES SOTO ANTONIO AREEXP04 EH1401 2005 / 000198		LA RAMBLA	5.889,50
LUNA TENLLADO ANTONIO AREEXP04 EH1401 2005 / 000129		PUENTE-GENIL	15.025,00	PEREZ PEREZ LUIS AREEXP04 EH1401 2005 / 000071		CÓRDOBA	2.032,09
MANUEL Y ALEJANDRO PORTAJES Y COCINAS SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000285		MONTALBAN DE CORDOBA	8.000,00	P. X. NAVIMONTI SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000019		MONTILLA	14.280,55
MAQUINARIA AGRICOLA HERMANOS LUQUE SLL AREEXP04 EH1401 2005 / 000174		BAENA	15.025,00	QUINTERO GARRIDO JOSE ANTONIO AREEXP04 EH1401 2005 / 000232		CASTRO DEL RIO	902,59
MARIN ALJAMA FRANCISCO JAVIER AREEXP04 EH1401 2005 / 000098		LA RAMBLA	10.127,00	RAMOS MOLINA ROSARIO MARIA AREEXP04 EH1401 2005 / 000187		MONTORO	2.175,00
MARTIN OBEJO ANTONIO AREEXP04 EH1401 2005 / 000081		PEDROCHE	1.552,50	RODRIGO RODRIGUEZ JUAN AREEXP04 EH1401 2005 / 000287		CÓRDOBA	8.655,00
MARTINEZ RECIO MIGUEL ANGEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000037		CASTRO DEL RIO	8.906,63	RODRIGUEZ ESPINOSA LUIS AREEXP04 EH1401 2005 / 000274		CÓRDOBA	541,50
MATRICERIA Y MOLDES CORDOBESES SL AREEXP04 EH1401 2005 / 000036		CÓRDOBA	15.025,00	RODRIGUEZ MOYANO JUAN AREEXP04 EH1401 2005 / 000316		CÓRDOBA	5.000,00
MEDINA LOPEZ DIEGO MANUEL AREEXP04 EH1401 2005 / 000084		CASTRO DEL RIO	15.025,00	RODRIGUEZ POZUELO FRANCISCO AREEXP04 EH1401 2005 / 000209		VILLANUEVA DE CORDOBA	15.025,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ROMERO GUTIERREZ ANTONIO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000225	CÓRDOBA	1.900,00	SOGARLUC SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000026	LUCENA	2.250,00
RUBIO VALVERDE JOSE CARLOS	AREEXP04 EH1401 2005 / 000054	CÓRDOBA	29.275,00	SORIANO Y DELGADO TAPIZADOS SL LABORAL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000263	VILLA DEL RIO	3.229,02
RUIZ GUERRA ALFONSO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000038	CÓRDOBA	6.875,00	TAGUAS RUIZ JUAN PABLO	AREEXP04 EH1401 2005 / 000224	CÓRDOBA	1.483,72
RUIZ MURILLO CRISTOBAL MANUEL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000020	HINOJOSA DEL DUQUE	1.049,90	TALLERES PUENTES GARCIA SL LABORAL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000329	EL CARPIO	1.258,00
SANCHEZ LOPEZ JOSE CARLOS	AREEXP04 EH1401 2005 / 000015	CÓRDOBA	3.415,63	TOMAS JIMENEZ MANUEL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000264	PALMA DEL RIO	7.865,00
SANCHEZ RUIZ DOMINGO JAVIER	AREEXP04 EH1401 2005 / 000047	CÓRDOBA	1.896,50	TORRE SANCHEZ JOAQUIN DE LA	AREEXP04 EH1401 2005 / 000156	BAENA	537,00
SANTIAGO RIESGO RAFAEL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000099	PALMA DEL RIO	4.037,75	TRASSIERRA MUEBLES SL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000240	CÓRDOBA	2.855,00
SERRANO MONTILLA CRISTOBAL LUIS	AREEXP04 EH1401 2005 / 000318	LA RAMBLA	1.034,50	VALVERDE CAMACHO JUAN	AREEXP04 EH1401 2005 / 000033	SANTA EUFEMIA	0,00
SERRANO ORTIZ JOSE	AREEXP04 EH1401 2005 / 000048	CÓRDOBA	4.479,92				
SILLERO LOPEZ JOSE MANUEL	AREEXP04 EH1401 2005 / 000108	CASTRO DEL RIO	11.141,99				

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden

de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. .77401 .76A .1

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
A.C.B. DE MADERA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000155	LUCENA	9.318,50	COMERCIALIZADORA LOS TITOS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000088	VILLANUEVA DE CORDOBA	6.650,00
A.C.B. LACADOS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000153	LUCENA	15.939,00	COMPañIA ALIMENTARIA DEL SUR DE EUROPA SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000252	PALMA DEL RIO	25.935,00
A.C.DISEÑO II TRADE 2003 SL LABORAL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000323	LUCENA	11.982,00	CONDE VERA SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000095	CÓRDOBA	18.212,50
ACEITES EL PALOMAR SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000320	ALMEDINILLA	29.300,00	CONFITERIA DULCINEA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000039	VILLANUEVA DEL REY	5.000,00
AGRICOLA TAGRA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000127	LA RAMBLA	7.149,70	CONTORNO TEXTIL SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000308	ALMEDINILLA	7.525,00
ALFARO JOYEROS, SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000310	CÓRDOBA	9.000,00	CREACIONES ESPALIU BERDUD SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000023	CÓRDOBA	29.927,50
ANAFEL SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000048	ENCINAS REALES	21.482,00	ECOLOJEANS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000313	PIRGO DE CORDOBA	6.405,00
ARFRECO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000198	HINOJOSA DEL DUQUE	5.710,00	EMBUTIDOS CORDON SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000190	CAÑETE DE LAS TORRES	18.000,00
ARTE COCINA DE LA SUBBETICA SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000262	LUQUE	6.912,50	EMBUTIDOS HERMANOS RUANO PULIDO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000103	POSADAS	16.000,00
ATORRASAGASTI MAYOZ JOSE MARIA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000107	HINOJOSA DEL DUQUE	3.684,63	EMBUTIDOS SIERRA BLAZQUEÑA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000147	LOS BLAZQUEZ	8.534,00
AVENTURA VERTICAL SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000087	LUCENA	6.218,50	EMBUTIDOS SIERRA BLAZQUEÑA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000148	LOS BLAZQUEZ	7.788,00
AVIDES ESPAÑA S.COOP.AND.	PREEXP04 EH1401 2005 / 000034	FUENTE PALMERA	9.067,00	EMBUTIDOS SIERRA BLAZQUEÑA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000149	LOS BLAZQUEZ	6.780,50
BELLON CASTILLA MARIA CARMEN	PREEXP04 EH1401 2005 / 000100	CÓRDOBA	8.582,50	EVA JOYEROS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000180	CÓRDOBA	6.400,00
BODEGAS NAVARRO SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000168	MONTILLA	8.245,25	FABRICA DE MUEBLES HERMANOS SANCHEZ SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000268	LUCENA	6.872,50
CALDERERIA BRETONES SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000213	PIRGO DE CORDOBA	4.545,96	FEDELSUR FERETROS DEL SUR SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000135	PUENTE-GENIL	3.887,18
CARPINTERIA INDUSTRIAL MUEBLES CAJA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000197	HINOJOSA DEL DUQUE	4.810,00	FUNDICIONES ARJONA SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000255	LUCENA	9.039,50
CARYELE JOYEROS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000356	CÓRDOBA	5.127,50	GALLARDO INNOVACION SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000060	LUCENA	10.789,50
COCH-HOGAR LUCENTINO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000202	LUCENA	18.112,50	GOMEZ NEVADO GABRIEL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000134	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	8.347,50
COCINAS SORIA Y CASTILLO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000091	LUCENA	6.000,00	GORRIZ FABRICANTE DE JOYERIA Y BISUTERIA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000002	CÓRDOBA	3.350,00
COIMBRA SELECCION SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000113	LUCENA	24.040,00	G.R EXPDISEÑO SUR S.L	PREEXP04 EH1401 2005 / 000815	LA RAMBLA	8.020,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GRACIA HERMANOS SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000183	MONTILLA	19.165,00	MUEBLES DE MADERA PROMI SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000158	CABRA	16.830,00
GUZMAN NARANJO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000110	LUCENA	10.011,19	MUEBLES LUCEDIEZ SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000254	LUCENA	9.000,00
HERMANOS CRUZ CUENCA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000303	LUCENA	5.997,60	MUEBLES ODISEA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000265	LUCENA	7.820,00
HERPLAS METACRILATO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000321	LUCENA	24.040,00	MUEBLES PRIVILEGIO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000307	LUCENA	8.400,00
IBERICO DE CARDEÑA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000120	CARDEÑA	7.000,00	MUEBLES RULEVI SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000302	LUCENA	25.040,00
IDEAL PROMISE SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000096	CÓRDOBA	5.500,00	MUEBLES RUSTICOS CASILDA MARIA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000269	LUCENA	24.700,00
INDUSTRIAS HUERTAS CAMPOS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000344	LUCENA	15.662,50	OLEOCULTURA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000209	CASTRO DEL RIO	13.384,49
INVERSIONES SPANGOLD SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000008	CÓRDOBA	10.204,87	ORFEBRES NAVARRO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000025	CÓRDOBA	24.334,56
JUAN MANUEL BLANCO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000144	POZOBLANCO	14.838,00	OSUNA CONFECCIONES SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000309	FUENTE-TOJAR	6.800,00
JUMI LUCENA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000067	LUCENA	19.371,48	PINTARELLA DEL SUR SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000230	PRIEGO DE CORDOBA	24.040,00
LEGUICE SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000170	CÓRDOBA	3.005,00	POLILAMINADOS DE ZUHEROS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000214	ZUHEROS	7.422,94
LUCECONFOR SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000173	LUCENA	11.118,19	PORTAGE INDUSTRIAL LUCENTINO SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000094	LUCENA	23.912,50
MARINISA SA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000073	PEDRO ABAD	9.047,23	REMOLQUES RAMIREZ SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000267	LUCENA	13.981,00
MARTINEZ ROSA JUAN MANUEL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000258	CÓRDOBA	4.500,00	SANVER DEC SL EN CONSTITUCION	PREEXP04 EH1401 2005 / 000288	LUCENA	25.040,50
MOLINA CABALLERO JOSE MARIA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000264	RUTE	6.600,00	SARMIENTO CAMISEROS SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000043	PRIEGO DE CORDOBA	3.830,22
MONFRI SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000099	CÓRDOBA	15.462,50	SEPRIRSA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000226	VILLA DEL RIO	14.657,02
MONTERO & IDELUM SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000242	BUJALÁNCE	10.500,00	SUSPENSIONES ELASTICAS DEL NORTE SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000004	CÓRDOBA	27.518,00
MUEBLE DE OLIVO ATEGUA SDAD COOP ANDALUZA	PREEXP04 EH1401 2005 / 000207	CASTRO DEL RIO	8.291,54	URBANO PEINADO LUCAS	PREEXP04 EH1401 2005 / 000314	LA RAMBLA	4.255,06
MUEBLES ARPA SLL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000290	LUCENA	5.010,77	VIDA JIMENEZ JOSE LAUREANO	PREEXP04 EH1401 2005 / 000312	PRIEGO DE CORDOBA	5.803,00
MUEBLES CARPEAR SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000119	LUCENA	28.075,00				
MUEBLES DE LA ABUELA SL	PREEXP04 EH1401 2005 / 000104	LUCENA	24.040,00				

Córdoba, 2 de marzo de 2006. - El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Aguilar Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. PA 554/2005, contra la Resolución de 22 de julio de 2005, de la Comisión núm. 4 de baremación de la Especialidad Infantil, mediante la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de abril de 2006, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 764/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por José Carlos Carmona Sarmiento recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 764/2005 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 7 de octubre de 2005, contra la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública convocatoria urgente para la cobertura de puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2005/2006.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 2 de mayo de 2006, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 440/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez Triguero, don Joaquín Villazán Sánchez y don Javier Morales Marín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 440/2005 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el

14.4.2005, contra la resolución presunta de la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2004, sobre adjudicaciones de plazas a profesorado interino de la especialidad de Procesos y Medios de Comunicación.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de abril de 2006 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 696/05 sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Auxiliadora Ordóñez Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 696/05 sección 3.ª contra las resoluciones que desestiman por silencio administrativo, los recursos formulados el 11.8.2005 contra la resolución de la comisión de baremación publicada el 22.7.2005, por la que se eleva a definitiva la puntuación de la fase de concurso de la Oferta de Empleo Público para el Cuerpo de Maestros 2005 y contra la Resolución de 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las Ayudas Económicas Familiares concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

La citada Orden regula y convoca las Ayudas Públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2005.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

Córdoba, 26 de enero de 2006.- La Delegada.

APLICACIONES: 0.1.19.00.01.14.467.00.31E.2Nombre del archivo del diskette: **PUBLICACIÓN SUBVENCIONES 2005**

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CENTRO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2005/147262	Menores y Familia	Ayto. de Baena		Ayudas Económicas Familiares	4.449,53 €
2005/147076	Menores y Familia	Ayto. de Lucena		Ayudas Económicas Familiares	7.008,58 €
2005/146415	Menores y Familia	Ayto. de Priego de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	4.613,43 €
2005/147035	Menores y Familia	Ayto. de Cabra		Ayudas Económicas Familiares	4.423,57 €
2005/147134	Menores y Familia	Ayto de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	92.742,50 €
2005/147104	Menores y Familia	Ayto. de Montilla		Ayudas Económicas Familiares	4.880,37 €
2005/235623	Menores y Familia	Ayto. de Palma del Río		Ayudas Económicas Familiares	4.500,00 €
2005/146759	Menores y Familia	Ayto. de Puente Genil		Ayudas Económicas Familiares	5.748,53 €
2005/147122	Menores y Familia	Diputación Provincial de Córdoba		Ayudas Económicas Familiares	51.079,48 €

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a doña María Dolores Artacho Pérez-Blázquez, la Orden que se cita.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 16.1.2006, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, de fecha 16 de agosto de 2005, sobre petición de autorización de intervención en calle Juan Rabadán, 20, sito en Sevilla, solicitado por doña María Dolores Artacho Pérez-Blázquez, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por la recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 224/05 se resolvió mediante Orden de la Consejera de 16 de enero de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, 22 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica (P.S. Orden de 9.5.05), El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 47/06-S.3.ª, interpuesto por don Francisco Devesa Grimaldi y doña Rocío Morillo Ballesteros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por don Francisco Devesa Grimaldi y doña Rocío Morillo Ballesteros, recurso núm. 47/06-S.3.ª, contra el Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de la Breña y Marismas del Barbate, publicado en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 668/05, interpuesto por Prospein, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Prospein, S.L., recurso núm. 668/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 10.6.05, por la que no se autoriza la creación del coto privado de caza denominado «Peñas Altas», Expte. C-273/04, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 668/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1212/2005. (PD. 900/2006).

NIG: 2104142C20050007939.
Procedimiento: Verbal.-Desah. F. Pago (N) 1212/2005. Negociado: IA.
Sobre: Desahucio.
De: Don Francisco Bayo Bayo.
Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Martín.
Letrada: Sra. María Cinta Bayo Caro.
Contra: Don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1212/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Francisco Bayo Bayo contra Andrés Cabrera Parejos y Magdalena Gómez Carmona sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a dos de febrero de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.212 de 2005, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Bayo Bayo, representado por el Procurador doña Cristina Jiménez Martín y asistido por la Letrada Sra. Bayo Caro, y de otra y como parte demandada, don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Francisco Bayo Bayo y, en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento concertado respecto de piso en planta primera, designado con la letra «C», del Edificio radicado en la Calle Virgen Chiquita, núm. 5, de esta Capital, de fecha 8 de febrero de 2005, debo condenar y condeno a la parte demandada don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona a, estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la parte actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario,

así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndole especialmente a la parte demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Andrés Cabrera Parejos y Magdalena Gómez Carmona, extiendo y firmo la presente en Huelva a dieciséis de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 146/1999. (PD. 927/2006).

NIG: 2906742C19997000852.
Procedimiento: Menor Cuantía 146/1999. Negociado: 6.
Sobre: Liberación de hipoteca.
De: Don Francisco Leiva Ruz.
Procurador: Sr. Joaquín Carrión Pastor.
Contra: Don José Pedro Tornay López, Antonia Olmo Mellado, Josefa Gómez España, Juan Tinoco Martín y B.O.E. a los que tengan interés.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 146/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Málaga a instancia de Francisco Leiva Ruz contra José Pedro Tornay López, Antonia Olmo Mellado, Josefa Gómez España, Juan Tinoco Martín y B.O.E. a los que tengan interés sobre liberación de hipoteca, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Málaga, a doce de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña M.^a Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, bajo el número 146/99, seguido a ins-

tancias del Procurador Sr. Carrión Pastor, en nombre y representación de don Francisco Leiva Ruz contra don Pedro Tornay López y doña Antonia Olmo Mellado, doña Josefa Gómez España y don Juan Tinoco Martín y aquellas personas que tengan interés en el procedimiento, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Carrión Pastor, en nombre y representación de don Francisco Leiva Ruz contra don Pedro Tornay López y doña Antonia Olmo Mellado, doña Josefa Gómez España y don Juan Tinoco Martín y aquellas personas que tengan interés en el procedimiento, ordeno la cancelación de la carga o gravamen a que se contrae este procedimiento y que afecta a la finca descrita en el cuerpo de esta resolución. Una vez firme, librese

y entréguese al citado Procurador testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada. Todo ello, sin pronunciamientos sobre las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.»

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los casahabientes o subrogados a los que tengan interés, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de arrendamiento de inmueble como sede de la Delegación (Expte. 7/06).

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

Visto el Acuerdo de Inicio del expediente de contratación (Expte. 7/06) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Remitidos los preceptivos informes de la Secretaria General Técnica y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ambos favorables a la renovación del Contrato de arrendamiento de inmueble como sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga,

RESUELVE

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Con-

sejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 6 de marzo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2005/2653 (GR-04/05-0912-PO).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: GR-04/05-0912-PO. Reparaciones varias de 106 vvdas. en G.º Los Alamos. Motril (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 234, de fecha 30.11.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 616.163,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de febrero de 2006.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 532.673,67 euros.

Expte.: 2005/2891 (GR-04/06-0909-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: GR-04/06-0909-PO. Rep. varias en G.º 275 vvdas. Bda. Las Flores. Pinos Puente (Granada). Obra.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 234, de fecha 30.11.2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 452.572,09 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 2 de febrero de 2006.
 b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 391.701,14 euros.

Expte.: 2005/3448 (GR-03/16-0977-P).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: GR-03/16-0977-PO. Recalce y reparaciones varias de 18 vvdas. en Albuñuelas (Granada).
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 234, de fecha 30.11.2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 351.243,65 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 2 de febrero de 2006.
 b) Contratista: Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. (SITE).
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 349.500,00 euros.

Granada, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2005/3112.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: De emergencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta y siete céntimos (381.441,77 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: Miguel Pérez Luque (Mipelsa).
 - c) Nacionalidad: España.

- d) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta y siete céntimos (381.441,77 euros).

Jaén, 14 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto correspondiente al expte. núm. 10/2006 «Organización y Promoción de la V Muestra de las Profesiones y el Empleo «Empleate 2006»». (PD. 924/2006).

El 3 de marzo de 2006 se publicó en el BOJA núm. 42, página 75, Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Organización y Promoción de la V Muestra de las Profesiones y el Empleo «Empleate 2006». PD. 707/2006.

Advertido error en la Resolución antes mencionada

RESUELVO

1. Declarar el citado contrato de tramitación urgente.
2. Exigir como requisito específico del contratista la clasificación: Grupo: L, Subgrupo: 5, Categoría: D.
3. La fecha límite de presentación de ofertas será de 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
4. Fijar la apertura de proposiciones a las nueve horas del día 31.3.2006, salvo si éstas son enviadas por correo, como queda recogido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no se han recibido con anterioridad a esta fecha la apertura de proposiciones quedará fijada para el 7.4.2006.
5. Los apartados de la Resolución de 17 de febrero de 2006 antes citada, que contradigan a lo anteriormente expuesto, se entenderán corregidos.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita (2005/384487).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración y Gestión.
 - c) Número de expediente: 2005/384487.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los Servicios Centrales y centros provinciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: ISS Facility Services, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.400,00 euros.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- La Directora, M.^a del Carmen Adamuz Ruiz.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 926/2006).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la adquisición de un Ecocardiógrafo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP16/EPHAG-1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Un ecocardiógrafo.
 - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
 - c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en su centro de Andújar.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir (Telf. 953 021 400) //htm.www.ephag.es// mcmerino@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Teléfono: 953 021 400.
 - e) Telefax: 953 021 405.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,30 horas.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 10 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 933/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL1003/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la Autovía A-334 de Baza Huércal Overa. Tramo: Purchena-Fines.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Novecientos cuarenta mil setecientos siete euros con setenta y siete céntimos (940.707,77), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.^a planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 4 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.^a planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.^a planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-AL1003/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías,

así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 9 de marzo de 2006.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 932/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL1021/OEJO. Obra de la variante de Las Cabezas de San Juan en la Carretera A-471.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos, IVA incluido (5.104.473,59).

5. Garantías: Sí, 2% del importe de licitación, IVA excluido: 102.089,47.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo A; Subgrupo 2; Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1021/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías,

así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 9 de marzo de 2006.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 931/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO1060/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la variante El Cañuelo en la A-333, de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cien mil sesenta y siete euros con veintisiete céntimos (100.067,27), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-CO1060/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello

de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fecha de apertura. (PD. 929/2006).

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

Descripción. Expediente: C-MA5092/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: Sierra de Yeguas a Campillos.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 20 de abril de 2006.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de ampliación de fecha de recepción de ofertas. (PD. 928/2006).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación expediente: C-CA1041/OEJO, Obra de remodelación de enlace de acceso a Algodonales-Zahara de la Sierra en el p.k. 45 de la A-384, en el BOJA de 10 de febrero de 2006 (PD. 417/2006), por medio del presente anuncio se procede ampliar la fecha límite de recepción de las ofertas:

Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 24 de marzo de 2006.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de ampliación de fecha de apertura de ofertas. (PD. 930/2006).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de fecha de apertura del expediente: C-CO1020/PPRO, Proyecto y dirección de obra de acondicionamiento de la carretera A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba, tramo p.k. 21+800 a 51+300, en el BOJA de 9 de marzo de 2006 (PD. 791/2006), por medio del presente anuncio se procede ampliar la fecha de apertura de las ofertas:

Fecha apertura de ofertas económicas: 23 de marzo de 2006.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se citan en la descripción del objeto. (PP. 742/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras necesarias según el proyecto: «Red de riego, filtrado y telecontrol» de la modernización de la Zona Regable del Viar, tt.mm. Cantillana, Villaverde del Río, Burguillos, Guillena, Alcalá del Río y La Algaba en la provincia de Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses (36).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): Cincuenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta euros con noventa y siete céntimos (52.935.240,97 euros).
 5. Garantías. Garantía provisional: 2%. Garantía definitiva: 4%.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar.
 - b) Domicilio: Trajano, número 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.
 - d) Teléfono: 954 216 025.
 - e) Telefax: 954 212 507.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de abril de 2006.
 - g) Coste de la documentación: 600 euros.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos categoría): C-2-c; E-6-f; I-7-e; K-8-d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de instituciones financieras. Impuesto de Sociedades. Informe de Auditoría de los últimos tres ejercicios.
 8. Presentación de ofertas de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de abril de 2006, a las 13,00 h.
 - b) Documentación presentar: La estipulada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes Zona Regable del Viar en calle Trajano, número 2, de Sevilla, 41002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar.
 - b) Domicilio: C/ Trajano, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla, 41002.
 - d) Fecha: 4 de mayo de 2006.
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 24 de febrero de 2006.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Presidente, Francisco Lara García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 409/05.

Notificado: Pullmantur, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Orense, 16, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 550/05.

Notificado: 118 Mega Games, S.L.

Ultimo domicilio: Centro Comercial El Ingenio, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 834/05.

Notificado: Villas de Montemar, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Pez Dorado, Local 9, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 93/06.

Notificado: Sonu Santi, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Cincel, 18, 2.º, Puerta 2, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 24 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2006, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 19 de diciembre de 2005.

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia subsanación de errores relativa a la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 19 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y Resolución de 19 de diciembre de 2005, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 5 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en el Edificio La Normal, Gran Vía, 56, de Granada.

Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada.
Huétor-Santillán y Alhendín.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.
Colomera, Baza, Alhama de Granada, Albolote, Montillana, Fuente Vaqueros, Cúllar-Vega, Peligros, Pulianas, Armilla, Mancomunidad del Río Monachil.

Asociación de Consumidores y Usuarios Facua-Granada.
Cúllar, La Malahá, Jun.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, se aportará certificado de dicha Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Granada, sita en C/ Gran Vía, 56 (Granada).

Granada, 6 de marzo de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Julio Romero Chavero.
Expediente: SE- 11/06-MR.
Infracción: Grave, tipificada en los arts. 29.1 de la Ley del Juego y 105.c) del Decreto 250/2005.
Fecha: 9 de febrero de 2006.
Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automática El Aljarafe, S.L.
Expediente: SE-15/06-MR.
Infracción: Leve, arts. 30.2 Ley 2/1986 y 106.a) del Decreto 250/2005.
Fecha: 14 de febrero de 2006.
Sanción: Hasta 601,02 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juegos Caura, S.L.
Expediente: SE-10/06-MR.
Infracción: Grave, arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986 y 49, 50, 51, 52 y 67 del Decreto 250/2005.
Fecha: 3 de febrero de 2006.
Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Raúl Martín Burgos.
Expediente: SE-35/05-ET.
Infracción: Grave.
Fecha: 1 de febrero de 2006.
Sanción: Mil quinientos (1.500) €.
Acto/s notificado/s: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Tiendas El Arca, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.188.JA/02.
Dirección: C/ Trinidad, 32 - 23400 Ubeda-Jaén.
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 5 de septiembre de 2005 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Almena, Obras y Proyectos, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.089.GR/03.
 Dirección: C/ E/E Juncaril, Avda. Jacobo Camarer, 18220, Huétor Vega (Granada).
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 14 de junio de 2005, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando comunicación y trámite de audiencia de modificación de resolución de concesión realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Calidad y Creatividad, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.228.CA/03.
 Dirección: C/ Nereidas, 2 - 11011 Cádiz.
 Asunto: Notificación de la comunicación y trámite de audiencia de modificación de resolución de concesión realizado a dicha entidad de fecha 11 de octubre de 2005 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia del procedimiento administrativo de reintegros realizados en los expedientes que abajo se relacionan, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avenida Hytasa, núm. 14, 41080, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Construcciones Merso Rota, S.L.L.
 Núm. expte.: SC.128.CA/02.
 Dirección: Camino Santa Teresa, s/n. Apdo. de Correos 107. 11520, Rota (Cádiz).
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 28 de julio de 2005, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Entidad: Autorrecambios Tuning Huércal-Overa, S.L.L.
 Núm. expediente: SC.220.AL/02.
 Dirección: Avda. Andalucía, num. 21. 4650, Huércal-Overa (Almería).
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 14 de septiembre de 2005 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Entidad: Instalux Instalaciones y Proyectos, S. Coop. And.
 Núm. expediente: SC.006.CA/99.
 Dirección: Avda. Reyes Católicos, s/n. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 3 de mayo de 2005 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de

derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Obejuna (Expediente P-10/05), Aprobado Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/EE/00156/1998.
Interesada: Antonia Martos Muñoz-La Bóveda de Granada, S.L.
CIF/DNI: B-18444786.
Ultimo domicilio: C/ Correo Viejo, núm. 4-1A-18010-Granada.
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/PME/01396/2003.
Interesada: Montajes Namor, S.L.
CIF/DNI: B-18656025.
Ultimo domicilio: C/ Purchil, núm. 21-18004-Granada.
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/NPE/00145/2005.
Interesado: Manuel José Merino Fernández.
CIF/DNI: 24.202.661-Z.
Ultimo domicilio: C/ San Miguel, núm. 22-18194-Churriana de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/02061/1999.
Interesada: Isabel Cornejo Escobar-Valoraciones Mediterráneo, S.A.
CIF/DNI: A-03319530.
Ultimo domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 6-18005-Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/NPE/00102/2005.
Interesada: Geosadores de Empresa, S.L.
CIF/DNI: B-18720789.
Ultimo domicilio: C/ Pío XII, núm. 14-Piso 3-18194-Churriana de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/01589/2003.
Interesada: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados-FAMA.
CIF/DNI: G-18100701.
Ultimo domicilio: C/ Rodolfo Gil, núm. 6-14005-Córdoba.
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Granada, 22 de febrero de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 299/04-SH.
Empresa: Manuel Monterior Expósito.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Declarando caducidad del procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 11 de octubre de 2004.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 429/05-SH.
Empresa: Construcciones y Promociones Veredón, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 25 de enero de 2006.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 319/05-SH.
Empresa: Manuel Ramos Ramos.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 30 de enero de 2006.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de seguridad e higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Nicolás Díaz Carbajo.
Expediente: 0026/04B.
Infracción: Arts. 12.2, 12.8, 13 y 16.B) y F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 2.000 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Construcciones Aratern, S.L.
Expediente: 0026/04A.
Infracción: Arts. 12.2, 12.8, 13 y 16.B) y F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 2.000 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía,

contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Construcciones Alhaurín, S.A.
Expediente: 0058/04.
Infracción: Arts. 12, 14 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 3.005,06 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Lauropint, S.L.
Expediente: 0057/04.
Infracción: Art. 12.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.
Sanción: 1.502,54 euros.
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador en materia de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga,

Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: La Bolsa 7, S.L.

Expediente: 0024/04.

Infracción: Art. 8.3 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción: 6.000 euros.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada, por la empresa Estilo XXIII, S. Coop. And., relativa a los expedientes 42/2005/SOC Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Estilo XXIII, S.C.A., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores/as.

Expediente: 42/2005/SOC Málaga.

Visto el expediente promovido por la empresa Estilo XXIII, S. Coop. And., con CIF núm. F92587658, con domicilio social en C/ Jaboneros, 4-5.º Izqda., solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fecha 21.3.2005 ha tenido entrada el expediente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, la concesión de la ayuda regulada en dicha Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Estilo XXIII, S. Coop. And., en los expedientes en base a lo establecido en el artículo 38 de la citada Orden.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 27 de febrero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, presentada por la empresa Gasantas, S. Coop. And., relativa a los expedientes 41/2005/SOC y 78/2005/SOC Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Gasantas, S.C.A., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA/INCORPORACION DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

Expedientes: 41/2005/SOC y 78/2005/SOC Málaga.

Visto el expediente promovido por la empresa Gasantas, S. Coop. And., con CIF núm. F92587690, con domicilio social en C/ Jaboneros, 4-5.º Izda., solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fechas 21.3.2005 y 27.5.2005 han tenido entrada los expedientes citados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, la concesión de la ayuda regulada en dicha Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Gasantas, S. Coop. And., en los expedientes en base a lo establecido en el artículo 38 de la citada Orden.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 27 de febrero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Pérez Ventura, José. N.R.S. 21.0002015/AL de Almería.
 Ventecocas, S.L. N.R.S. 21.0018061/AL de Almería.
 Maldonado Maturana Bernardo N.R.S. 21.0001493/AL de Almería.
 Almatra, S.A. N.R.S. 21.0010910/AL de Almería.
 Campovicar, S.A. N.R.S. 21.0002704/AL de Almería.
 García Herrero, Francisco. N.R.S. 21.0012316/AL de Almería.
 Frutas Cerdan, S.A. N.R.S. 21.0009635/AL de Almería.
 S.A.T. 18502, Alquimar. N.R.S. 21.0001270/AL de Almería.
 Velasco Angulo, José. N.R.S. 21.0010022/AL de Almería.
 Rubí Moreno, María del Mar. N.R.S. 30.0003859/AL de Almería.
 Cortés Bernabéu, Emilio. N.R.S. 29.0002024/AL, de Huércal Overa.

Almería, 2 de marzo de 2006.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Rosario Caballero García, las resoluciones de actos administrativos que se indican, en relación al expediente disciplinario 01/06.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada, por el presente anuncio se notifica a doña Rosario Caballero García, la existencia de Pliego de Cargos con fecha 10 de febrero de 2006, relacionado con el procedimiento disciplinario (Expte. núm. 01/06), iniciado en virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, de fecha 10 de enero de 2006.

Se hace constar que el Pliego de Cargos se encuentra a la disposición de doña Rosario Caballero García en las dependencias del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación, sita en C/ Mozárabes núm. 8, CP 21002, de Huelva, pudiendo ser contestado y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA del presente anuncio. En caso de no ser contestado en ese plazo de tiempo, decaerá en los derechos que le corresponden en este trámite y continuará el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 48 del Capítulo XII del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Huelva, 3 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Acueducto de San Telmo, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del Acueducto de San Telmo, en Málaga, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones,

se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 27 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/323/G.C./RSU.

Núm. expte.: AL/2005/323/G.C./RSU.

Interesado: Francisco López Escobosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva, del expediente sancionador AL/2005/323/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/323/G.C./RSU.

Interesado: Francisco López Escobosa.

Infracción: Art. 34.3.A) Ley de Residuos, calificable como grave, según art. 34.3.A) de la misma Ley.

Sanción: Art. 35.1 B1.B) de la Ley de Residuos.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día de su publicación.

Almería, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Angel Franco Rodríguez.

DNI: 30532914.

Expediente: CO/2006/42/G.C/PA.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 88.1, 91.1, de la Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 27 de enero de 2006.

Sanción: 1. Desde 6.010,13 hasta 90.151,82 €.

Notificación: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Amparo Moreno Fernández.

DNI: 22524730W.

Expediente: CO/2005/612/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.4 y 73.1.a) de la Ley 5/99, de 10 de junio (BOJA 82, de 17 de julio).

Fecha: 27 de febrero de 2006.

Sanción: Multa de 60,1 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Ortiz Cabello.

DNI: 30424064D.

Expediente: CO/2006/53/AG.MAC/EP.

Infracciones: 1. Leve, arts. 73.6, 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 6 de febrero de 2006.

Sanción: 1. Multa 60,1 € hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Juana López Sánchez.
DNI: 26473177Q.
Expediente: CO/2005/461/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave arts. 76.6 y 80.6.B), de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 10 de febrero de 2006.
Sanción: Multa de 900 €, Otras Obligaciones No pecuniarias; se proponen como medidas restauradoras: Acotar las parcelas dañadas por el tiempo necesario para que su recuperación sea total, reponer mediante plantación todos los ejemplares dañados por el ganado. Igualmente, se recomienda, no reiterar con acciones como la denuncia, ya que actuaciones como ésta comprometen seriamente la evolución del monte a estadios superiores dentro de su correspondiente serie de regresión.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: El Marroquill, S.L.
DNI: B14226484.
Expediente: CO/2005/544/AG.MA/FOR.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/487/G.C./INC.

Núm. expte.: HU/2005/487/G.C./INC.

Interesado: Don Juan José Rodríguez Barrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/487/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores, HU/2005/431/AG.MA/FOR, HU/2005/969/AG.MA/FOR.

Núm. Exptes.: HU/2005/431/AG.MA/FOR, HU/2005/969/AG.MA/FOR.

Interesados: Doña Rocío Acevedo Reales (27305211W).
Grisabi, S.L. (B21333828).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/431/AG.MA/FOR, HU/2005/969/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

ACUERDO de 22 de febrero de 2006, por el que se somete a información pública la Propuesta de Valoración de Terrenos y Lámina de Agua del Puerto de la Bahía de Cádiz. (PP. 843/2006).

MINISTERIO DE FOMENTO
PUERTOS DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz anuncia la apertura de información pública de la Propuesta de Valoración de Terrenos y Lámina de Agua del Puerto de la Bahía de Cádiz, a efecto de la fijación de las Tasas y relativa a cada una de las áreas funcionales en que se divide la Zona de Servicio del Puerto, en función de sus usos, características y posibilidades, y que ha sido aprobada inicialmente por el

Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de fecha 22 de febrero de 2006 (art. 19.5 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa se somete a trámite de información pública esta propuesta, a fin de que las personas físicas, jurídicas o entidades afectadas puedan efectuar las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Los documentos que componen la propuesta, tanto el de valoración como el de cartografía, estarán a disposición del público para su examen en las Oficinas de la Autoridad Portuaria, Departamento de Dominio Público y Desarrollo, en Cádiz, Plaza España, 17, durante un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Las observaciones y alegaciones se presentarán mediante escrito dirigido al Presidente de la entidad, en el Registro General de Entrada de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en Cádiz, Plaza de España, 17, y durante el plazo establecido en el párrafo anterior, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en igual plazo.

Cádiz, 22 de febrero de 2006.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Rafael Barra Sanz.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a don José Ruiz Castillo pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/23 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7008, finca 50116, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Ruiz Castillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José Ruiz Castillo, DAD-MA-05/23, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50116, sita en C/ Sarmiento, núm. 9, en Alhaurín de la Torre (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 28.11.05, donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7008.

Finca: 50116.

Municipio (provincia): Alhaurín de la Torre (Málaga).

Dirección vivienda: C/ Sarmiento, núm. 9.

Apellidos y nombre del ocupante: Ruiz Castillo, José.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Victoriano Jaén de la Fuente, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo JA-0977, finca 45005 (núm. Exp. DAD-JA-05/167), sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 27.12.2005, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, causa prevista en el art. 15, apartado 2 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa D).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Finca: 45005.

Dirección vivienda: C/ Jorge Manrique, núm. 1, 2.º B.

Apellidos y nombre del arrendatario: Jaén de la Fuente Victoriano.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 24.2.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.^a planta, 41012-Sevilla, o a

través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: SE-0902.

Municipio/Provincia: Sevilla.

Finca: 51984.

Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, 6, Bloque 8, 1.º D.
Apellidos y nombre del arrendatario: Jiménez Borja, Eduardo.

Matrícula: SE-0903.

Municipio/Provincia: Sevilla.

Finca: 52641.

Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, 3, Bloque 8, 3.º A.
Apellidos y nombre del arrendatario: Moriña Plata, Félix.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

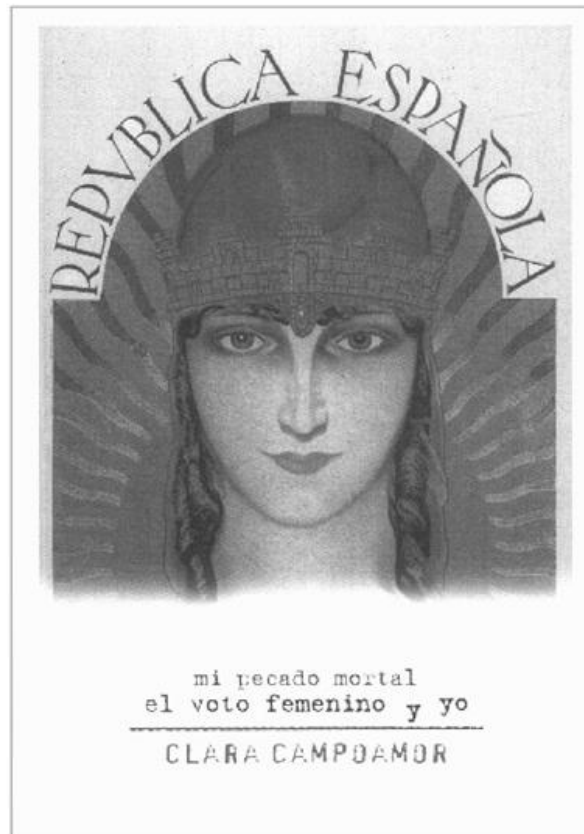
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63